



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
BOLETÍN OFICIAL
de la Provincia de Santiago del Estero



“2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. Cesar Milstein”

PODER EJECUTIVO

- GOBERNADOR
Dr. Gerardo Zamora
- VICE-GOBERNADOR
Dr. Carlos Silva Neder
- JEFE DE GABINETE
Sr. Elías Miguel Suárez

MINISTROS

- MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT. CON LA COMUNIDAD
Dr. Ángel Niccolai
- MINISTRO DE PRODUCCION RECURSOS NATURALES, FORESTACION Y TIERRAS
Dr. Miguel Mandrille
- MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE
Arq. Argentino Cambrini
- MINISTRA DE SALUD
Lic. Natividad Nassif
- MINISTRO DE GOBIERNO
Dr. Marcelo Barbur
- MINISTRA DE EDUCACIÓN
Dra. Mariela Nassif
- MINISTRA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Dra. Matilde O'Mill
- MINISTRO DE ECONOMIA
C.P.N. Atilio Chara

- DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL
Dra. Marcela A. Antognoli

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año LXXXIX
Número 22.011
Jueves 18 de Noviembre de 2021
Edición de 36 Páginas

RECAUDACION

Noviembre / 2021

01 al 16	\$ 64.145.-
17	\$ 8.970.-
TOTAL	\$ 73.115.-

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172
Tel./Fax: (0385) 421-4722

E-MAIL

boletinoficialsde@gmail.com
boletinoficial@sde.gov.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos
establecida por Decreto N° 2526/18
publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el
Boletín Oficial serán tenidos como
auténticos y obligatorios por el solo
efecto de su publicación.
LEY N° 1177/32
Decreto N° 2524/18

S E C C I O N A D M I N I S T R A T I V A

D E C R E T O S

DECRETO-2021-2345-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 27 DE OCTUBRE DE 2021

Referencia: EX-2021-01389536-GDESDE-MS - Pago de factura - Servicio de tomografía y resonancia magnética, Mayo 2021 - REMSE S.A. VISTO: El Expediente N° EX-2021-01389536- -GDESDE-MS y la resolución N° RESOL-2021-7090-GDESDE-MS; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se gestiona el pago de Factura a favor REMSE S.A, por los servicios de Tomografía computada y resonancia magnéticas realizados a pacientes derivados por Hospitales Públicos;

Que en razón del monto de las prestaciones corresponde su homologación por parte del Poder Ejecutivo;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Homologar en todas sus partes la Resolución Ministerial N° RESOL-2021-7090-GDESDE-MS de fecha 18 de Octubre de 2021, en virtud a lo expresado en el preámbulo de la presente medida, la cual pasa a formar parte integrante como Anexo del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°: Registrar, comunicar a quienes corresponda, publicar y posteriormente archivar.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2021-2346-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 27 DE OCTUBRE DE 2021

Referencia: EX-2021-02200990-

G D E S D E - D D E # M G S C - C O N V E N I O - C O M I S I O N M U N I C I P A L D E R A P E L L I - C O L E G I O S E C U N D A R I O R A P E L L I V I S T O : E X - 2 0 2 1 - 0 2 2 0 0 9 9 0 - G D E S D E - D D E # M G S C perteneciente al Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo, se solicita la aprobación del Convenio celebrado entre la Provincia de Santiago del Estero a través del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto y la Comisión Municipal de Rapelli, Departamento Pellegrini.

Que, el presente, tiene por objeto la financiación y articulación de las acciones destinadas a la ejecución de obras de instalaciones eléctricas en el Colegio secundario Rapelli, de la localidad de Rapelli, departamento Pellegrini.

Que, las obras serán financiadas por el Ministerio de Economía de la Provincia, según y en la forma que se detalla en el artículo 2° del mencionado Convenio, previa presentación de la documentación de obra, debidamente conformada, por la repartición interviniente en la ejecución.

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a través de la Dirección General de Arquitectura, colaborará y prestará la asistencia técnica necesaria.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- HOMOLOGASE, en todas y cada una de sus partes, el Convenio celebrado entre la Provincia de Santiago del Estero a través del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto y la Comisión Municipal de Rapelli, Departamento Pellegrini, para efectuar las obras de instalaciones eléctricas en el Colegio

secundario Rapelli, de dicha localidad, perteneciente al Departamento Pellegrini por un monto total de \$ 7.314.151,35 (PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON TREINTA Y CINCO CTVS) cuya copia pasa a formar parte como anexo del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZASE al Ministerio de Economía de la Provincia a financiar el Convenio enunciado precedentemente, en un todo de acuerdo a lo establecido en las cláusulas del mismo.

ARTICULO 3°.- Regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dr. Marcelo A. Barbur
C. P. N. Atilio Chara

DECRETO-2021-2347-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 27 DE OCTUBRE DE 2021

Referencia: EX-2021-02147864-GDESDE-MOPAMA Convenio Pcia. - Com. Mun. Weisburd - Const. Edificio Comunal de la Ciudad

VISTO: El EX - 2021-02147864-GDESDE - MOPAMA; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se solicita la aprobación del Convenio realizado entre la Provincia de Santiago del Estero a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente y la Comisión Municipal de Weisburd - Dpto. Moreno.

Que el presente tiene por objeto la financiación y articulación de las acciones destinada a la obra: "CONSTRUCCION DEL EDIFICIO COMUNAL DE LA CIUDAD DE WEISBURD - DPTO. MORENO". Que el costo de la obra es de \$9.055. 495,61 (Pesos nueve

millones cincuenta y cinco mil cuatrocientos noventa y cinco con sesenta y un centavos), que serán financiados por el Ministerio de Economía de la Provincia, según el artículo 2° del mencionado Convenio.

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, a través de la Dirección General de Arquitectura, colaborará y prestará la asistencia técnica necesaria. Que el Ministerio de Economía abonará los trabajos, previa presentación de la documentación de obra debidamente conformada por la repartición interviniente en la ejecución.

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: HOMOLOGASE, en todas sus partes, el Convenio celebrado entre la Provincia de Santiago del Estero a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente y la Comisión Municipal de Weisburd - Dpto. Moreno, para la obra: "CONSTRUCCION DEL EDIFICIO COMUNAL DE LA CIUDAD DE WEISBURD - DPTO. MORENO", por un monto total de \$9.055.495,61 (Pesos nueve millones cincuenta y cinco mil cuatrocientos noventa y cinco con sesenta y un centavos), cuya copia forma parte del presente Decreto.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE al Ministerio de Economía de la Provincia a financiar el Convenio enunciado en el Artículo 1°, en un todo de acuerdo a lo establecido en las cláusulas del mismo.

ARTICULO 3°: Regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino J. Cambrini

C. P. N. Atilio Chara

DECRETO-2021-2348-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 27 DE OCTUBRE DE 2021

Referencia: EX-2021-02167076-GDESDE-MOPAMA Convenio Pcia. - Com. Mun. Tres Cruces - Mej. Camino El Churqui / Pozo Hondo 1° Etapa

VISTO: El EX - 2021-02167076-GDESDE - MOPAMA; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se solicita la aprobación del Convenio realizado entre la Provincia de Santiago del Estero a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente y la Comisión Municipal de Tres Cruces - Dpto. Jiménez.

Que el presente tiene por objeto la financiación y articulación de las acciones destinada a la obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO EL CHURQUI - POZO HONDO - 1° ETAPA - DPTO. JIMENEZ".

Que el costo de la obra es de \$26.695.970,00 (Pesos veintiséis millones seiscientos noventa y cinco mil novecientos setenta), que serán financiados por el Ministerio de Economía de la Provincia, según el artículo 2° del mencionado Convenio.

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, a través del Consejo Provincial de Vialidad, colaborará y prestará la asistencia técnica necesaria.

Que el Ministerio de Economía abonará los trabajos, previa presentación de la documentación de obra debidamente conformada por la repartición interviniente en la ejecución.

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: HOMOLOGASE, en todas sus partes, el Convenio celebrado entre la Provincia de Santiago del Estero a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente y

la Comisión Municipal de Tres Cruces - Dpto. Jiménez, para la obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO ELCHURQUI - POZO HONDO - 1° ETAPA - DPTO. JIMENEZ", por un monto total de \$26.695.970,00 (Pesos veintiséis millones seiscientos noventa y cinco mil novecientos setenta), cuya copia forma parte del presente Decreto.-
ARTICULO 2°: AUTORIZASE al Ministerio de Economía de la Provincia a financiar el Convenio enunciado en el Artículo 1°, en un todo de acuerdo a lo establecido en las cláusulas del mismo.

ARTICULO 3°: Regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino J. Cambrini

C. P. N. Atilio Chara

DECRETO-2021-2349-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 27 DE OCTUBRE DE 2021

Referencia: EX-2021-02156339-GDESDE-MOPAMA Convenio Pcia-Com. Mun. Los Pirpintos -Pavimento Urbano y Reconversión Alumbrado Público

VISTO: El EX - 2021-02156339-GDESDE - MOPAMA; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se solicita la aprobación del Convenio realizado entre la Provincia de Santiago del Estero a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente y la Comisión Municipal de Los Pirpintos - Dpto. Copo.

Que el presente tiene por objeto la financiación y articulación de las acciones destinada a la obra: "PAVIMENTO URBANO Y RECONVERSION DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA LOCALIDADDE LOS PIRPINTOS - DPTO. COPO".

Que el costo de la obra es de \$50.992.469,20 (Pesos cincuenta millones novecientos noventa y dos mil cuatrocientos sesenta y nueve con

veinte centavos), que serán financiados por el Ministerio de Economía de la Provincia, según el artículo 2° del mencionado Convenio.

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, a través del Consejo Provincial de Vialidad, colaborará y prestará la asistencia técnica necesaria. Que el Ministerio de Economía abonará los trabajos, previa presentación de la documentación de obra debidamente conformada por la repartición interviniente en la ejecución.

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: HOMOLOGASE, en todas sus partes, el Convenio celebrado entre la Provincia de Santiago del Estero a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente y la Comisión Municipal de Los Pirpintos - Dpto. Copo, para la obra: "PAVIMENTO URBANO Y RECONVERSION DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE LOS PIRPINTOS - DPTO.COPO", por un monto total de \$50.992.469,20 (Pesos cincuenta millones novecientos noventa y dos mil cuatrocientos sesenta y nueve con veinte centavos), cuya copia forma parte del presente Decreto.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE al Ministerio de Economía de la Provincia a financiar el Convenio enunciado en el Artículo 1°, en un todo de acuerdo a lo establecido en las cláusulas del mismo.

ARTICULO 3°: Regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino J. Cambrini

C. P. N. Atilio Chara

DECRETO-2021-2350-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 27 DE OCTUBRE DE

2021

Referencia: EX-2021-02172078-GDESDE-SSA#MAMA Convenio Pcia - Com. Mun. Pozo del Toba -Sist. Abastecimiento Agua Potable - Bajo Hondo

VISTO: El EX - 2021-02172078-GDESDE - SSA#MAMA;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se solicita la aprobación del Convenio realizado entre la Provincia de Santiago del Estero a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente y la Comisión Municipal de Pozo del Toba - Dpto. Juan Felipe Ibarra.

Que el presente tiene por objeto la financiación y articulación de las acciones destinada a la obra: "SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A LA LOCALIDAD DE BAJO HONDO -DPTO. JUAN FELIPE IBARRA".

Que el costo de la obra es de \$11.271.953,69 (Pesos once millones doscientos setenta y un mil novecientos cincuenta y tres con sesenta y nueve centavos), que serán financiados por el Ministerio de Economía de la Provincia, según el artículo 2° del mencionado Convenio.

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, a través de la Subsecretaría del Agua, colaborará y prestará la asistencia técnica necesaria.

Que el Ministerio de Economía abonará los trabajos, previa presentación de la documentación de obra debidamente conformada por la repartición interviniente en la ejecución.

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: HOMOLOGASE, en todas sus partes, el Convenio celebrado entre la Provincia de Santiago del Estero a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente y la Comisión Municipal de Pozo

del Toba - Dpto. Juan Felipe Ibarra, para la obra: "SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A LA LOCALIDAD DE BAJO HONDO - DPTO. JUAN FELIPE IBARRA", por un monto total de \$11.271.953,69 (Pesos once millones doscientos setenta y un mil novecientos cincuenta y tres con sesenta y nueve centavos), cuya copia forma parte del presente Decreto.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE al Ministerio de Economía de la Provincia a financiar el Convenio enunciado en el Artículo 1°, en un todo de acuerdo a lo establecido en las cláusulas del mismo.

ARTICULO 3°: Regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino J. Cambrini

C. P. N. Atilio Chara

DECRETO-2021-2351-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 27 DE OCTUBRE DE 2021

Referencia: EX-2021-02118166-GDESDE-DOSSDE#MAMA - Convenio Pcia. - Com. Mun. Herrera -Prov. Electrobomba Planta Agua Potable

VISTO: El EX- 2021-02118166-GDESDE - DOSSDE#MAMA; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se solicita la aprobación del Convenio realizado entre la Provincia de Santiago del Estero a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente y la Comisión Municipal de Herrera- DPTO.AVELLANEDA.

Que el presente tiene por objeto la financiación y articulación de las acciones destinada a la obra: "PROVISIÓN DE ELECTROBOMBA A LA PLANTA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE HERRERA". Que el costo de la obra es de \$2.983.400,00 (Pesos dos millones novecientos ochenta y tres mil cuatrocientos), que serán financiados

por el Ministerio de Economía de la Provincia, según el artículo 2° del mencionado Convenio.

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, a través de la Administración Provincial de Recursos Hídricos, colaborará y prestará la asistencia técnica necesaria.

Que el Ministerio de Economía abonará los trabajos, previa presentación de la documentación de obra debidamente conformada por la repartición interviniente en la ejecución.

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: HOMOLOGASE, en todas sus partes, el Convenio celebrado entre la Provincia de Santiago del Estero a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente y la Comisión Municipal de Herrera, para la obra: "PROVISIÓN DE ELECTROBOMBA A LA PLANTA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE HERRERA", por un monto total de \$2.983.400,00 (Pesos dos millones novecientos ochenta y tres mil cuatrocientos), cuya copia forma parte del presente Decreto.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE al Ministerio de Economía de la Provincia a financiar el Convenio enunciado en el Artículo 1°, en un todo de acuerdo a lo establecido en las cláusulas del mismo.

ARTICULO 3°: Regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino J. Cambrini

C. P. N. Atilio Chara

DECRETO-2021-2352-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 27 DE OCTUBRE DE 2021

Referencia: EX-2021-01892768-GDESDE-SSCA#JGM - Licitación

Pública y Escrita - Adquisición Vehículos destinados a Municipios del Interior Provincial

VISTO: El EX-2021-01892768-GDESDE-SSCA#JGM y la RESOL-2021-3658-E-GDESDE-JGM, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas de marras, se gestiona la aprobación del llamado a Licitación Pública y Escrita N° 13/21 llevada a cabo por Jefatura de Gabinete para la adquisición vehículos destinados al traslado de materiales e insumos para el plan de mejoramiento de viviendas y construcción de módulos habitacionales para la erradicación de ranchos que se lleva a cabo a través de Municipios del Interior Provincial, por un presupuesto oficial de \$ 208.000.000,00 (Pesos doscientos ocho millones);

Que obran antecedentes del cumplimiento con las publicaciones en el Boletín Oficial y en diarios de tirada locales, y las constancias de las invitaciones cursadas para el Acto de Apertura al Honorable Tribunal de Cuentas, Escribanía de Gobierno y Dirección General de Rentas, tal como lo exige la legislación vigente en la materia;

Que en el Acto de Apertura, llevado a cabo el día 21 de octubre del corriente año, presentó su propuesta la firma AUTONORTE S.A., encontrándose presentes en dicho acto los miembros de la Comisión de Pre-adjudicación designados mediante DISPO-2021-117-E-GDESDE-JGM y representantes del Honorable Tribunal de Cuentas, Escribanía de Gobierno y Dirección General de Rentas. En el mismo acto la Comisión de Pre-adjudicación por unanimidad decide declarar admisible la documentación presentada por la firma en el Sobre N° 1 (Oferta Técnica) por ajustarse a lo solicitado en los Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y continuar con la apertura del Sobre N° 2;

Que como resultado de la apertura

del Sobre N° 2 (Oferta Económica) la Comisión se expide mediante Acta sugiriendo pre-adjudicar a la firma AUTONORTE S.A. el Renglón N° 1 en forma total por un importe total de \$ 208.000.000,00 (Pesos doscientos ocho millones), por ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de Jefatura de Gabinete mediante IF-2021-02209859-GDESDE-DAJ#JGM no advierte objeción jurídica que formular a la prosecución del trámite;

Que la Sala de Primera Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas mediante Resolución RETCC-2021-60-E-GDESDE-TDEC considera la inexistencia de observaciones en esta instancia en el procedimiento de Contratación;

Que Fiscalía de Estado mediante IF-2021-02253076-GDESDE-FDE no tiene objeciones de tipo legal que realizar al presente proceso licitatorio; Que el presente se dicta de conformidad con la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas, modificada por Ley N° 7.267 y reglamentada por DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE y DECTO-2021-207-E-GDESDE-GSDE y bajo las consideraciones de la Ley N° 6.933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APROBAR el llamado a Licitación Pública y Escrita N° 13/21 llevada a cabo por Jefatura de Gabinete para la adquisición vehículos destinados al traslado de materiales e insumos para el plan de mejoramiento de viviendas y construcción de módulos habitacionales para la erradicación de ranchos que se lleva a cabo a través de Municipios del Interior Provincial y ADJUDICAR, en el sentido sugerido por la Comisión de Pre-adjudicación, a

la firma AUTONORTE S.A. el Renglón N° 1 en forma total por ajustarse a lo solicitado en los Pliegos, por un importe total de \$ 208.000.000,00 (Pesos doscientos ocho millones), en un todo de acuerdo con los considerandos del Presente.-

ARTICULO 2º: La presente erogación será atendida con fondos provenientes de la Jurisdicción 10 -Jefatura de Gabinete de Ministros; Programa 01 - Acciones Centrales de Jefatura de Gabinete; Actividad 01 - Actividades Centrales; P.p. 432 "Equipos de transporte, tracción y elevación".-

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

**DECRETO-2021-2353-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 27 DE OCTUBRE DE 2021

Referencia: EX-2021-01505484-GDESDE-MS. Subsidio para Pre-Trasplante Hepático y Trasplante Hepático a favor del Sr. Acuña Lorenzo Isidro por \$2.120.000,00.-

VISTO: El EX-2021-01505484-GDESDE-MS, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo el Sr. Acuña Lorenzo Isidro, D.N.I. N° 16.310.541, solicita un Subsidio destinado a solventar gastos de Pre-Trasplante Hepático y Trasplante Hepático, para su hermana la paciente: Acuña Silvia Isabel, D.N.I. N° 23.529.726, quien según constancias de autos no cuenta con cobertura de Obra Social y los recursos económicos que posee su grupo familiar no logran cubrir el gasto del tratamiento que requiere su patología -cirrosis hepática-;

Que obra Formulario N°01 debidamente confeccionado por autoridades competentes;

Que Auditoría Medica, de acuerdo a lo solicitado aconseja presupuesto de página 11 por \$120.000,00-, y página

12 por \$2.000.000,00-, a favor del Hospital Córdoba - Pcia. de Córdoba, corresponde a pedido médico de Orden N° 02;

Que obra parte de Imputación Presupuestaria emitida por Delegado Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de los Programas de Salud en el que está abocado el Gobierno de la Provincia;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgar a favor del Sr. Acuña Lorenzo Isidro, D.N.I. N° 16.310.541, con domicilio en Ruta 5 y 11 S/N - Loc. Colonia María Luisa - Banda - Santiago del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos: Dos Millones Ciento Veinte Mil (\$2.120.000,00) destinado a solventar gastos de Pre-Trasplante Hepático y Trasplante Hepático, para para la paciente: Acuña Silvia Isabel, D.N.I. N° 23.529.726, con cargo a rendir cuentas dentro de los 10 (diez) días de su total inversión.-

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26-PRG. 11- SPRG. 00- PRY. 00- A/O. 01-PAR. 514- 24 (Ayuda Social a Personas) - 10 RENTAS GENERALES, debiendo Delegación Contable de Salud librar la respectiva Orden de Pago a favor del Prestador: Hospital Córdoba - Pcia. de Córdoba.-

ARTICULO 3º.- Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar a la Subsecretaría de Salud, a sus efectos.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Lic. Natividad Nassif

**DECRETO-2021-2354-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 27 DE OCTUBRE DE 2021

Referencia: EX-2021-02161225-

-GDESDE-SST#JGM - Pago por Contratación Directa de Excepción

VISTO: El Expediente EX-2021-02161225- GDESDE-SST#JGM, iniciado por la Subsecretaría de Turismo, y la RESOL-2021-3728-E-GDESDE-JGM, de fecha 21 de Octubre de 2021, emitida por Jefatura de Gabinete de Ministros, y;

CONSIDERANDO:
Que por conducto del Expediente precitado se gestionó la Contratación Directa de Excepción por la prestación del servicio de catering en el evento de lanzamiento de PRE VIAJE EN SANTIAGO;

Que en ese sentido, Jefatura de Gabinete emitió la RESOL-2021-3728-E-GDESDE-JGM, de fecha 21 de Octubre de 2021, acto administrativo que dispone en su parte resolutive, aprobar Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo la contratación directa;

Que por tales razones se hace pertinente proceder a homologar la RESOL-2021-3728-E-GDESDE-JGM, mediante el dictado del presente Decreto;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Homologar la RESOL-2021-3728-E-GDESDE-JGM, emitida por Jefatura de Gabinete, de fecha 21 de Octubre de 2021, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

**DECRETO-2021-2355-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 27 DE OCTUBRE DE 2021

Referencia: EX-2021-02214237-GDESDE-DDPD#JGM

VISTO: El EX-2021-02214237 -GDESDE-DDPD#JGM, del Registro de la Subsecretaría de Prensa y Difusión, organismo dependiente de la Jefatura de Gabinete y la RESOL-2021-3743-E-GDESDE-JGM, de fecha 22 de octubre 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del citado cuerpo administrativo, se gestiona el pago de promoción publicitaria del gobierno de la provincia en medios nacionales;

Que en ese sentido la Jefatura de Gabinete de Ministros, emitió la RESOL-2021-3743-E-GDESDE-JGM; Que en conformidad a lo estipulado en el Artículo 1° del acto administrativo mencionado en párrafo anterior, el Poder Ejecutivo deberá Homologar la disposición adoptada, para lo cual corresponde emitir el Decreto pertinente;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Homologar la RESOL-2021-3743-E-GDESDE-JGM, emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros, en un todo de acuerdo a los considerando de la presente.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO-2021-2356-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 27 DE OCTUBRE DE 2021

Referencia: EX-2021-02159499-GDESDE-SST#JGM - Pago por Contratación Directa de Excepción

VISTO: El Expediente EX-2021-02159499-GDESDE-SST#JGM, iniciado por la Subsecretaría de Turismo, y la RESOL-2021-3727-E-GDESDE-JGM, de fecha 21 de Octubre de 2.021, emitida por Jefatura de Gabinete de Ministros, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto del Expediente precitado se gestionó la Contratación Directa de Excepción por la prestación del servicio en la presentación de evento deportivo internacional;

Que en ese sentido, Jefatura de Gabinete emitió la RESOL-2021-3727-E-GDESDE-JGM, de fecha 21 de Octubre de 2.021, acto administrativo que dispone en su parte resolutive, aprobar Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo la contratación directa;

Que por tales razones se hace pertinente proceder a homologar la RESOL-2021-3727-E-GDESDE-JGM, mediante el dictado del presente Decreto;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Homologar la RESOL-2021-3727-E-GDESDE-JGM, emitida por Jefatura de Gabinete, de fecha 21 de Octubre de 2.021, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO-2021-2357-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 28 DE OCTUBRE DE 2021

Referencia: EX-2021-00883891-GDESDE-IPVU#MOP Rechazo Recurso Jerárquico Sra. Virginia del V. Emdan

VISTO: El EX - 2021- 00883891-GDESDE- IPVU#MOP; y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Habitacional identificada como Manzana 4, lote 16 del Grupo Habitacional 200 viviendas Lic.04/01 de la localidad de Termas de Rio Hondo fue adjudicada a la Sra. Norma Virginia del V. EMDAN-DNI N°30.919.643; mediante

Resolución IPVU N°002828 de fecha 06/10/2008.

Que ante la situación de ocupación irregular del inmueble, la Secretaria Técnica Social de Regularización y Recupero Habitacional del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo realiza la Clausura Preventiva.

Que mediante RESOL-2021-1239-E-GDESDE-IPVU#MOP de fecha 21/05/2021, Rescinde la adjudicación en venta de la unidad habitacional.

Que el Dr. Julio Darío NUÑEZ - MP 3589, en representación de la Sra. Norma Virginia del V. EMDAN -DNI N°30.919.643, presenta Recurso de Revocatoria contra de la Resolución RESOL-2021-1239-E-GDESDE-IPVU#MOP de fecha 21/05/2021.

Que por Resolución 2021-1898-E-GDESDE-IPVU#MOP de fecha 18/08/2021 Rechaza el Recurso de Revocatoria y mantiene firme la RESOL 1239/2021.

Que Fiscalía de Estado mediante Dictamen IF-2021-02073579-GDESDE-FDE de fecha 07/10/2021 ,entiende que por la ley 7069 "Régimen de Protección y Recupero de Viviendas Sociales", la que "tiene el fin primordial de posibilitar el acceso a una vivienda digna y resolver el déficit habitacional, y consecuentemente recuperar unidades habitacionales adjudicadas en caso de ocupación irregular y/o abandono" y no manifestando prueba que demuestre lo contrario, aconseja mantener firme la rescisión de adjudicación de la vivienda de que se trata.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1° : RECHAZASE el Recurso Jerárquico interpuesto por Dr. Julio Darío NUÑEZ - MP 3589, en representación de la Sra. Norma Virginia del V. EMDAN - DNI N° 30.919.643 contra la RESOL-2021-1239-E-GDESDE-IPVU#MOP de fecha 21/05/2021 dictada por el Instituto Provincial de Vivienda y

Urbanismo.-

ARTICULO 2º:CONVALIDASE la RESOL-2021-1239-E-GDESDE-IPV U#MOP de fecha 21/05/2021 dictada por el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo que Rescinde la Asignación en Venta de la

Vivienda identificada como Manzana 4, lote 16 del Grupo Habitacional 200 viviendas Lic.04/01 de la localidad de Termas de Rio Hondo, cuyas copias pasan a formar parte integrante del presente Decreto.-
ARTICULO 3º: Regístrese, publíquese,

notifíquese a los recurrentes y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2021-2358-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 28 DE OCTUBRE DE 2021

Referencia: EX-2021-01688490-GDESDE-JAF#MGSC - Pases a Empleo Público

VISTO: EX-2021-01688490- -GDESDE-JAF#MGSC; y,

CONSIDERANDO:

Que, atento al anuncio efectuado por el Señor Gobernador de la Provincia gestado en la Mesa de Dialogo y Trabajo, en relación al pase de los Contratos de Locación de Servicios que al 01/03/2021, hayan cumplido los tres (3) años de antigüedad, y que se encuentran en condiciones para pasar a Contrato de Empleo Público.

Que, asimismo, debe analizarse la situación de los profesionales, ya que aquellos que hayan obtenido su título con el plan de estudios de cinco años o más a Categoría 20 y los que no reúnan este requisito se les asignaran la Categoría 8.

Que el encargado de Personal del Juzgado Administrativo de Faltas, incorpora la Nómina del Personal autorizada mediante NO-2021-01679258-GDESDE-MEC en condiciones a pasar de Contrato de Locación de Servicio a Contrato de Locación por Empleo Público.

Que la incorporación del personal para cubrir distintas áreas, reviste de singular importancia a fin de cumplir la ejecución eficaz y garantizar los servicios que demanda la comunidad.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO N°1.- APRUEBASE los Contrato de Servicios de Empleo Público celebrados entre el Señor Ministro de Gobierno, Seguridad y Culto, y los agentes contratados según Nomina obrante en Anexo I y sus respectivos Contratos en Anexo II en categoría 08, cuyo texto pasa a formar parte integrante del Presente Decreto.

ARTICULO N°2.- La erogación resultante se imputará a la Jurisdicción 19 Min de Gob y Seg - Programa 18 Juzgamiento de conductas infractoras de las leyes de tránsito - Actividad 1; Actividad del juzgado administrativo de Faltas - P.P 121, 123,124,125.-

ARTICULO N°3.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

ANEXO I Nomina de Personal

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	CUIT	CAT
1	Agüero Pablo	20280862836	8
2	Aguirre Natalia	27358429594	8
3	Alcorta Santillan Cristofer Esteban Demostenes	20349133289	8
4	Arce Luciana	27371195063	8
5	Carrizo Ivo Daniel	20371390317	8
6	Díaz María Fernanda	27188688980	8
7	Díaz María José	27403327706	8
8	Diaz Noelia Daiana	27385584712	8
9	Ferrando Luis Manuel	20376517137	8
10	Flores Patricia	27241016558	8
11	Jimenez Silvana Emilia	27338876993	8
12	Mena Adriana Soledad	27293845153	8
13	Orellana Ivana Noelia	27274118623	8
14	Orellana María Celeste	27371191343	8
15	Peralta Florencia Rocío	27371191998	8
16	Ponce Lucas Martin	20384822070	8

17	Quiroga Rosario del Valle	27168028135	8
18	Romano Marcos Ariel	20316664173	8
19	Trejo Alejandro Rodolfo	23312914689	8
20	Vergara Jose Alberto	23353453289	8
21	Villalba José Edgardo	20318253502	8

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Marcelo A. Barbur

DECRETO-2021-2359-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 28 DE OCTUBRE DE 2021.

Referencia: EX-2021-01733368-GDESDE-JGM

VISTO: el EX-2021-01733368-GDESDE-JGM, y;

CONSIDERANDO:

Que se precisa contratar servicios en la Secretaría de Deportes y Recreación, dependientes de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que atento a ello, se acompaña el correspondiente contrato a suscribir, con una remuneración mensual prevista en la Cláusula 4° del mismo;

Que por el presente se solicita autorización atento a lo establecido mediante DECTO-2021-1345-E-GDESDE-GSDE;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTICULO 1°. - AUTORIZASE a Jefatura de Gabinete de Ministros, a celebrar el Contrato según Anexos, los que pasan a formar parte integrante del presente en un todo de acuerdo a los considerandos.

ARTICULO 2°. - Comuníquese, publíquese dese al Boletín Oficial.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO-2021-2360-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 28 DE OCTUBRE DE 2021.

Referencia: EX-2021-01796620-GDESDE-DB#MPR-Modificación Presupuestaria-GASTOS OPERATIVOS

VISTO; El Expediente N° 2021-01796620-GDESDE-DB#MPR y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021; y

CONSIDERANDO;

Que, el Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras, solicita en el Programa 12: "Promoción, Desarrollo, Protección de Recursos Forestales y la Fauna", U.E.: Dirección General de Recursos Forestales y Medio Ambiente, incremento de créditos presupuestarios, en Partidas Parciales de los Incisos: "Bienes de Consumo" y "Servicios No Personales", financiados con Rentas Generales;

Que, lo requerido, posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de planes y programas definidos para dicha área, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo peticionado no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.305 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y Archívese.

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1796620 DBMPR21

JUR/ ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-5.500.000,00
13	12	00	00	01	299	10	OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS	1.500.000,00
	12	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA VARIOS	3.300.000,00
	12	00	00	01	399	10	OTROS SERVICIOS VARIOS	700.000,00

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara
Dr. Miguel Mandrille

DECRETO-2021-2361-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 28 DE OCTUBRE DE 2021.

Referencia: EX-2021-02154539-GDESDE-APRH#MAMA Convenio Pcia - Mun. Forres - Prov. Agua Potable a San Jose - Buey Muerto VISTO, el EX - 2021-02154539-GDESDE - APRH#MAMA; y CONSIDERANDO,

Que por el mismo se solicita la aprobación del Convenio realizado entre la Provincia de Santiago del Estero a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente y la Municipalidad de Forres - Dpto. Robles.

Que el presente tiene por objeto la financiación y articulación de las acciones destinada a la obra: "PROVISION DE AGUA POTABLE A LA LOCALIDAD DE SAN JOSE -BUEY MUERTO - DPTO.ROBLES". Que el costo de la obra es de \$13.019.824,04 (Pesos trece millones diecinueve mil ochocientos veinticuatro con cuatro centavos), que serán financiados por el Ministerio de Economía de la Provincia, según el artículo 2° del mencionado Convenio.

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, a través de la Subsecretaría del Agua, colaborará y prestará la asistencia técnica necesaria. Que el Ministerio de Economía abonará los trabajos, previa

presentación de la documentación de obra debidamente conformada por la repartición interviniente en la ejecución.

POR ELLO
 ;EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
 ARTICULO 1°: HOMOLOGASE, en todas sus partes, el Convenio celebrado entre la Provincia de Santiago del Estero a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente y la Municipalidad de Forres - Dpto. Robles, para la obra: "PROVISION DE AGUA POTABLE A LA LOCALIDAD DE SAN JOSE - BUEY MUERTO - DPTO. ROBLES", por un monto total de \$13.019.824,04 (Pesos trece millones diecinueve mil ochocientos veinticuatro con cuatro centavos), cuya copia forma parte del presente Decreto.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE al Ministerio de Economía de la Provincia a financiar el Convenio enunciado en el Artículo 1°, en un todo de acuerdo a lo establecido en las cláusulas del mismo.

ARTICULO 3°: Regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara
Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2021-2362-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 28 DE OCTUBRE DE 2021.

Referencia: EX-2021-02196861-GDESDE-DGA#MOP Convenio Pcia - Mun. Tintina -Ejec. Pavimento Articulado VISTO, el EX - 2021-02196861-GDESDE - DGA#MOP; y CONSIDERANDO,

Que por el mismo se solicita la aprobación del Convenio realizado entre la Provincia de Santiago del Estero a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente y la Municipalidad de Tintina - Dpto. Moreno.

Que el presente tiene por objeto la financiación y articulación de las acciones destinada a la obra: "EJECUCION DE PAVIMENTO ARTICULADO EN LA CIUDAD DE TINTINA (INCLUYE BEG Y CORDONES)".

Que el costo de la obra es de \$30.000.000,00 (Pesos treinta millones), que serán financiados por el Ministerio de Economía de la Provincia, según el artículo 2° del mencionado Convenio.

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, a través del Consejo Provincial de Vialidad, colaborará y prestará la asistencia técnica necesaria. Que el Ministerio de Economía abonará los trabajos, previa presentación de la documentación de obra debidamente conformada por la

repartición interviniente en la ejecución.

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: HOMOLOGASE, en todas sus partes, el Convenio celebrado entre la Provincia de Santiago del Estero a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente y la Municipalidad de Tintina - Dpto. Moreno, para la obra: "EJECUCION DE PAVIMENTO ARTICULADO EN LA CIUDAD DE TINTINA (INCLUYE BEG Y CORDONES)", por un monto total de \$30.000.000,00 (Pesos treinta millones), cuya copia forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: AUTORIZASE al Ministerio de Economía de la Provincia a financiar el Convenio enunciado en el Artículo 1º, en un todo de acuerdo a lo establecido en las cláusulas del mismo.

ARTICULO 3º: Regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2021-2363-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 28 DE OCTUBRE DE 2021.

Referencia: EX-2021-02184553-GDESDE-SSA#MAMA Convenio Com. Mun. Santos Lugares - Prov. Agua Potable en Puesto del Medio

VISTO, el EX - 2021-02184553-GDESDE - SSA#MAMA; y

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se solicita la aprobación del Convenio realizado entre la Provincia de Santiago del Estero a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente y la Comisión Municipal de Santos Lugares - Dpto. Alberdi.

Que el presente tiene por objeto la financiación y articulación de las

acciones destinada a la obra: "PROVISION DE AGUA POTABLE EN PUESTO DEL MEDIO".

Que el costo de la obra es de \$1.245.773,43 (Pesos un millón doscientos cuarenta y cinco mil setecientos setenta y tres con cuarenta y tres centavos), que serán financiados por el Ministerio de Economía de la Provincia, según el artículo 2º del mencionado Convenio.

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, a través de la Subsecretaria del Agua, colaborará y prestará la asistencia técnica necesaria. Que el Ministerio de Economía abonará los trabajos, previa presentación de la documentación de obra debidamente conformada por la repartición interviniente en la ejecución.

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: HOMOLOGASE, en todas sus partes, el Convenio celebrado entre la Provincia de Santiago del Estero a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente y la Comisión Municipal de Santos Lugares - Dpto. Alberdi, para la obra: "PROVISION DE AGUA POTABLE EN PUESTO DEL MEDIO", por un monto total de \$1.245.773,43 (Pesos un millón doscientos cuarenta y cinco mil setecientos setenta y tres con cuarenta y tres centavos), cuya copia forma parte del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: AUTORIZASE al Ministerio de Economía de la Provincia a financiar el Convenio enunciado en el Artículo 1º, en un todo de acuerdo a lo establecido en las cláusulas del mismo.

ARTICULO 3º: Regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2021-2364-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 28 DE OCTUBRE DE 2021.

Referencia: EX-2021-02213516-GDESDE-DDE#MGSC- Convenio - Escuela N°431, Pampa Pozo

VISTO, EX-2021-02213516-GDESDE-DDE#MGSC perteneciente al Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto, y;

CONSIDERANDO

Que, por el mismo, se solicita la aprobación del Convenio celebrado entre la Provincia de Santiago del Estero a través del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto y la Comisión Municipal de Rapelli, Departamento Pellegrini.

Que, el presente, tiene por objeto la financiación y articulación de las acciones destinadas a la ejecución de obras de refacción y cambio de carpintería en establecimiento educativo: Escuela N° 431 de la localidad de Pampa Pozo, departamento Pellegrini.

Que, las obras serán financiadas por el Ministerio de Economía de la Provincia, según y en la forma que se detalla en el artículo 2º del mencionado Convenio, previa presentación de la documentación de obra, debidamente conformada, por la repartición interviniente en la ejecución.

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a través de la Dirección General de Arquitectura, colaborará y prestará la asistencia técnica necesaria.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- HOMOLOGASE, en todas y cada una de sus partes, el Convenio celebrado entre la Provincia de Santiago del Estero a través del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto y la Comisión Municipal de Rapelli, Departamento Pellegrini, para efectuar las obras de

refaccion y cambio de carpintería en establecimiento educativo: Escuela N° 431 de la localidad de Pampa Pozo, perteneciente al Departamento Pellegrini por un monto total de \$2.103.525,44 (PESOS DOS MILLONES CIENTO TRES MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON CUARENTA Y CUATRO CTVS)

cuya copia pasa a formar parte como anexo del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZASE al Ministerio de Economía de la Provincia a financiar el Convenio enunciado precedentemente, en un todo de acuerdo a lo establecido en las cláusulas del mismo.

ARTICULO 3° : Regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara
Dr. Marcelo A. Barbur

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION

RESFC-2021-256-E-GDESDE- MOPAMA

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES
11 DE NOVIEMBRE DE 2021

Referencia: EX 2021 01676351
GDESDE APRH#MAMA Llamado a
Lic. Publ. Movimiento Suelo Aductor
Canal de Dios

VISTO: el Expte. Electrónico N° 2021
01676351 -GDESDE APRH#MAMA;
y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Jefatura de, Conservación y Mantenimiento de la Administración Provincial de Recursos Hídricos, solicita la aprobación de la Documentación Técnica para la "MOVIMIENTO DE SUELO CON RETROEXCAVADORA PARA DESENLAME DE ADUCTOR CANAL DEL DIOS Y LIMPIEZA DE ALGAS EN EL CANAL DEL ALTO - TRAMO CHILCA JULIANA TELARES - EST. HIDRICA N° 2 Y EST. HID. N° 6 - Dpto. Anta Pcia. de Salta y Dpto. Salavina Provincia de Santiago del Estero" con un Presupuesto Oficial de \$ 5.929.700 (Pesos Cinco Millones Novecientos Veintinueve Mil Setecientos) con un plazo de 60 (sesenta) días corridos a partir del primer replanteo;

Que los trabajos previstos consisten en

el Movimiento de el uso de equipos (Retroexcavadoras) en el canal aductor de 'la Toña del Canal de Dios Est. Hídrica N° 2 y en el Canal del Alto el Sistema de Canales Menores, Estación Hídrica N° 6, con el fin de desenlamar el cauce del primero para ponerlo en optimo funcionamiento y sen el caso del Canal del Alto en la limpieza de algas en el cauce para poder abastecer normalmente a la represa de la localidad de Los Telares.;

Que el Departamento Contable ha realizado la preventiva del gasto en la Jurisdicción 51, Programa 14, Subprograma 00, Proyecto 02 A/O 51 Estación Hídrica N° 2, Partida 421 y A/O 55 Estación Hídrica N° 6 Partida 421 Conservación Obras Hidráulicas; Que el trámite es elevado al Honorable Tribunal de Cuentas que realiza el contralor del mismo, y en IF 2021 02042086 GDESDE TDEC de fecha 05/11/21 considera que están dadas las' condiciones para continuar el trámite hasta aprobación definitiva por acto administrativo,

Que interviene Fiscalía de Estado y-concluye en IF 2021 02245233 GDESDE FDE de fecha 26/10/21:

"Analizadas las constancias de autos, esta Fiscalía de Estado no tiene objeciones de tipo legal al presente proceso, pudiéndose en consecuencia

dictarse el acto administrativo correspondiente que tenga por objeto aprobar la documentación venida en estudio. No obstante ello, previamente se deberá hacer constar en el marco Legal del Pliego de Condiciones Generales, la aplicación del Decreto Reglamentario N° 75/2021

Que el organismo de origen da cumplimiento al requerimiento de Fiscalía de Estado y realiza la subsanación de los Pliegos en relación al marco legal indicado;

Por ello de acuerdo a la Leyes N° 7.253 y 7.267 y Decreto Reglamentario N° 75/21 y;

EL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR la Documentación Técnica y los Pliegos de Bases y Condiciones para la ejecución de la obra "MOVIMIENTO DE SUELO CON RETROEXCA - VADORA PARA DESENLAME DE ADUCTOR CANAL DEL DIOS Y LIMPIEZA DE ALGAS EN EL CANAL DEL ALTO - TRAMO CHILCA JULIANA - TELARES - EST. HIDRICA N° 2 Y EST. HID. N° 6 - Dpto. Anta Pcia. de Salta y Dpto. Salavina Provincia de Santiago del Estero" y AUTORIZAR a la

Administración Provincial de Recursos Hídricos al llamado a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de \$ 5.929.700 (Pesos Cinco Millones Novecientos Veintinueve Mil Setecientos) con un plazo de 60 (sesenta) días corridos a partir del primer replanteo y de acuerdo a las consideraciones precedentes.-

ARTICULO 2º: El gasto, que demande la presente se imputará a la Jurisdicción

51, Programa 14, Subprograma 00, Proyecto 02 A/0 51 Estación Hídrica N° 2, Partida 421 por la suma de \$ 1.989.700 y A/O 55 Estación Hídrica 6 Partida 421 por la Suma de \$ 3.940.000 - Conservación Obras Hidráulicas, por la suma que, se estima ejecutar en el presente ejercicio.

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por el señor Ministro de

Economía, por ser un proyecto plurianual.

ARTICULO 4º: Publíquese por dos días en los distintos medios gráficos de comunicación de la Provincia y el Boletín Oficial, cumplido archívese

Arq. ARGENTINO J. CAMBRINI - Ministro

C.P.N ATILIO CHARA - Ministro

MINISTERIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CULTO

RESOLUCIÓN

RESOL-2021-4767-E-GDESDE-MGSC

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 16 DE NOVIEMBRE DE 2021

Referencia: EX-2021-01053853-GDESDE-JP#MGSC s/ Autorización al Llamado, Comisiones y Cronograma de Licitación Pública y Escrita Nro. 04/2021 para la adquisición de muebles de oficina con destino a distintas dependencias de la Policía de la Provincia.

VISTO, el EX-2021-01053853-GDESDE-JP#MGSC, del registro de la Jefatura de Policía de la Provincia de Santiago del Estero; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Administración de la Jefatura de Policía de la Provincia, gestiona el Llamado a Licitación Pública y Escrita Nro. 04/2021, para la "adquisición de muebles de oficina", con las características técnicas detalladas en el Formulario N° 1, con destino a las direcciones generales departamentales, comisarías y subcomisarías de la Policía de la Provincia, por un importe total aproximado de \$73.020.300,00 (PESOS SETENTA Y TRES MILLONES VEINTE MIL TRESCIENTOS C/00/100).

Que, obra afectación y reajuste preventivo de la Delegación Contable

del Organismo en la Jurisdicción N° 19, Programa 17, Subp. 00, Proy. 00, Act. 01, Partida 437 "Equipos de oficina y muebles", por un importe total de \$73.020.300,00 (PESOS SETENTA Y TRES MILLONES VEINTE MIL TRESCIENTOS C/00/100) de fecha 23 de Agosto de 2021.

Que la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno y Seguridad en su intervención, considera que no existe objeción legal alguna a la prosecución del trámite, debiéndose en consecuencia dictar el acto administrativo correspondiente que autorice el llamado a licitación pública y apruebe la documentación técnica.

Que el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, entiende que el procedimiento seguido se ha ajustado a la normativa vigente, por lo que no existen impedimentos para continuar la gestión, debiendo proceder al dictado administrativo, a los fines de autorizar el llamado a Licitación Pública y Escrita. Se señala que el dictamen se emite únicamente el cumplimiento de las instancias formales exigidas por la reglamentación vigente, no se expide sobre los aspectos técnicos, ni sobre mérito, oportunidad y/o conveniencia de la Contratación por resultar ajenos a su competencia, y que el verificar los precios más convenientes para el Estado es exclusiva responsabilidad del

Organismo contratante.

Que, en su intervención pertinente, Jefatura de Gabinete remite el expediente de marras para la continuidad del trámite según corresponda, de acuerdo a la normativa vigente.

Que, Fiscalía de Estado, en su intervención considera que no existirían obstáculos legales para el dictado del acto administrativo pertinente que apruebe la documentación técnica y el llamado a Licitación Pública al adecuarse a la normativa aplicable Ley 7.253 y Decreto Reglamentario, debiéndose mediante el acto administrativo pertinente autorizar la contratación, conforme límites y niveles de jerarquía establecidos. Se deja expresa constancia que escapa a la función de este organismo de asesoramiento jurídico pronunciarse sobre aspectos técnicos y/o presupuestarios, ni sobre calidades o precios, por ser ajenos a su competencia, ni sobre las razones de oportunidad, mérito y/o conveniencia de las medidas de que se pretenda adoptar.

Por ello,

EL SEÑOR MINISTRO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CULTO RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Administración

de la Jefatura de Policía de la Provincia, para el llamado a Licitación Pública y Escrita N° 04/2021, y APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que regirá en el procedimiento para la adquisición de muebles de oficina, con las características técnicas detalladas en el Formulario N° 1, con destino a las direcciones generales departamentales, comisarías y subcomisarías de la Policía de la Provincia, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 73.020.300,00 (PESOS SETENTA Y TRES MILLONES VEINTE MIL TRESCIENTOS C/00/100), por lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°.- CONFORMESE, para la presente contratación, la Comisión de Apertura y Preadjudicación y designase en carácter de titulares: Representante de la DGA Jefatura de Policía Comisario Cárdenas Manuel Esteban, representante área técnica de la DGA Jefatura de Policía: Oficial Ayudante C.P.N. Cancinos, Marcos Emanuel, representante DGA-Ministerio de Gobierno: C.P.N. David Braia, representante DGA-Ministerio de Gobierno: Dra. Barbara Giusto, bajo la Presidencia del primero. En carácter de Suplentes: Representante de la DGA Jefatura de Policía: Subcomisario Cáceres Lucio Alberto, representante de la DGA Jefatura de Policía: Cabo Primero C.P. Coronel Roberto Carlos, representante DGA-Ministerio de Gobierno: C.P.N. Juan Jozami Trotta, representante DGA-Ministerio de Gobierno: Dr. Gustavo Juárez.

ARTICULO 3°.- CONFORMESE, para la presente contratación, la Comisión de Recepción y designase en carácter de Titulares: Representante de la DGA Jefatura de Policía: Comisario General Gutiérrez Daniel Félix, representante de la DGRM Jefatura de Policía: Comisario Inspector Gallo José Ariel, representante área contrataciones -Jefatura de Policía: Sargento Herrera Sonia Graciela, bajo la Presidencia del primero. En carácter de Suplentes: Representante de la DGRM Jefatura de Policía: Comisario Verón Jorge Alfredo, representante del área de contrataciones Jefatura de Policía:

Sargento Arce Romina Analía, representante del área de contrataciones Jefatura de Policía: Cabo Primero Infante Edith del Valle.

ARTICULO 3°.- DEJASE ESTABLECIDO el siguiente cronograma que se llevara a cabo en la Dirección General de Administración, Tercer Piso, Oficina de Contrataciones, Jefatura de Policía de la Provincia, - sito en Calle Absalón Rojas Nro. 536 de esta Ciudad Capital de Santiago del Estero; Fecha de Publicación en el Boletín Oficial y Periódicos Locales, los días 18 y 19 de Noviembre de 2021 conforme al Presupuesto Oficial de \$73.020.300,00 (PESOS SETENTA Y TRES MILLONES VEINTE MIL TRESCIENTOS C/00/100). Período y Lugar para adquisición de Pliegos, los días 23 al 25 de Noviembre de 2021 entre las 9:30 hs. y 12:30 hs. en el lugar establecido. Valor del Pliego: \$74.000,00 (PESOS SETENTA Y CUATRO MIL C/00/100). Fecha y hora límite de Recepción de Ofertas: hasta el día 01 de Diciembre de 2021 a horas 10.00 hs. Fecha y hora de apertura de sobres, el día 01 de Diciembre de 2021 a horas 11.00 hs. ambas en el lugar establecido.

ARTICULO 4°.- El presente gasto será atendido con los fondos pertenecientes a la Jurisdicción N° 19, Prog. 17, Subp. 00, Proy. 00, Act. 01, Part. 437 "Equipos de oficina y muebles".

ARTICULO 5°.- Regístrese, Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial. -

Dr. MARCELO A. BARBUR - Ministro

RESOLUCIÓN

RESOL-2021-4783-E-GDESDE-MGSC

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 16 DE NOVIEMBRE DE 2021

Referencia: EX-2021-01479245-GDESDE-DDE#MGSC-HOGAR DE ANCIANOS EHGLY F. ROBLA DE MAURIZIO - S/Prórroga

VISTO, el expediente electrónico de referencia, por el cual se solicita se prorrogue la intervención de la entidad denominada "HOGAR DE ANCIANOS EHGLY F. ROBLA DE MAURIZIO",

con sede legal en calle Juan Bautista Alberdi S/N°, Ruta 9 de la Ciudad de Termas de Río Hondo, departamento Río Hondo, Provincia de Santiago del Estero; y,

CONSIDERANDO:

Que el Señora LINA AGUEDA FERRIN, DM N° 17.718.344, Interventora de la entidad denominada "HOGAR DE ANCIANOS EHGLY F. ROBLA DE MAURIZIO": designada mediante Resolución Ministerial 2021-1327-E-GDESDE-MGSC de fecha 10 de junio de 2021, solicita una prórroga de su mandato.

Que obra Resolución Ministerial 2021-1327-E-GDESDE-MGSC de fecha 10 de junio de 2021, mediante por la cual se extiende la prórroga por el término de 90 (noventa) días a partir del 13 de mayo de 2021 a la "HOGAR DE ANCIANOS EHGLY F. ROBLA DE MAURIZIO".

Que Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, entiende que el Sr. Ministro se encuentra facultado para acceder a lo solicitado sobre la base de razones de mérito, oportunidad y conveniencia, lo que implica el ejercicio de una facultad que le es propia y ajena a la consideración de este Servicio Jurídico; Por ello,

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1ro.- PRORROGASE -a partir del 10 de agosto de 2021-, por el término de 180 (ciento ochenta) días, la Intervención de la entidad denominada, "HOGAR DE ANCIANOS EHGLY F. ROBLA DE MAURIZIO", con sede legal en calle Juan Bautista Alberdi S/N, Ruta 9 de la Ciudad de Termas de Río Hondo, departamento Río Hondo, Provincia de Santiago del Estero, intervenida mediante Resolución Ministerial N°4140 de fecha 05 de diciembre de 2019-

ARTICULO 2do.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y pase a la Dirección de personas Jurídicas, a sus efectos.

Dr. MARCELO A. BARBUR - Ministro

SECCION JUDICIAL

EDICTO SUCESION

Juez Civil Añatuya, en autos Expte. N° 18.151 "NEME ROGELIO Y SARA EDITA CORTES Y/O SARA E. CORTES COSTA Y/O SARA CORTEZ Y/O SARA CORTES Y/O SARA COSTAS CORTES, NEME HORACIO ABEL, NEME ABRAHAM JOSE Y ROGELIO NEME (h) S/ SUCESION". Cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a quienes se consideren con derecho sobre bienes dejados por los causantes ROGELIO NEME, SARA EDITA CORTES Y/O SARA E. CORTES COSTA Y/O SARA CORTEZ Y/O SARA COSTAS CORTES, HORACIO ABEL NEME Y ABRAHAM JOSE NEME para que comparezcan hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 29 de Octubre del 2021

Publíquense por TRES DIAS en Boletín Oficial y Nuevo Diario de Santiago del Estero.

Dra. BLANCA JIMENEZ - Secretaria N°2902 - e.16 nov. - v.18 nov. - p.100 - \$150

EDICTO SUCESION

El Sr. Juez del Colegio de Jueces Civil y Comercial N°1, en autos caratulados: "EXPTE N°528.712: **JUAREZ PABLO Y ZAVALTA PETRONA S/ SUCESION AB - INTESTATO**". Cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. Pedro Antonio Juárez por el término de TREINTA DIAS para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. - Fdo. por: Dr. Andrés H. Muratore, Juez, Dra. María Angelica Iturre, Secretaria Santiago del Estero, 05 de Noviembre

de 2021

Dra. MARIA ANGELICA ITURRE - Secretaria Transición N°2 N°2922 - e.16 nov. - v.18 nov. - p.100 - \$150

EDICTO PRESCRIPCION

Juez civil 2" nominación de La Banda Dr. Pedro Carlos Juri, Secretaria Autorizante, en Autos EXPTE. N° 59.766 CARATULADOS "MASSON PIERE HENRI C/MAIDANA DE BARRIONUEVO RAQUEL E Y/O HEREDEROS Y/O QUIENES SE CONSIDERE CON DERECHO S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA" notifica la siguiente resolución: "La Banda uno de Noviembre de 2021. Y VISTO:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) HACER LUGAR a la demanda de Prescripción Veinteañal proivida por PIERRE HENRI MASSON DNI N° 94.155.518 en contra de RAQUEL E. MAIDANA DE BARRIONUEVO, respecto del inmueble deslindado en el considerando segunda de este resolutive,- 2) DECLARAR que el actor ha adquirido por Prescripción el dominio del inmueble identificado como lote 2 de la manzana B ubicado en calle J. B. Alberdi N° 159 del BO Centro de Banda, Distrito Rincón, Dpto. Banda que mide y linda: Línea AB al NO mide 10,00 m y linda con parcela 30 de Dorotea Nélica Bazán Rojas, línea BC al NE mide 49,95 m y linda con lote 3 de Rojas Segundo Antolin, línea CD su frente mide 10,15 m al SE por donde linda con calle Alberdi y línea DA al SO mide 49,55 m por donde linda con lote 1 de Mercedes Tilda Gallo, encerrando el polígono ABCDA una superficie de 503,25 m2, inscripto el

dominio bajo el N° 231 FO 130 año 1963 (28/06/63) secc, Dpto. Banda desde el año 1959 (Art. 1905 del C.C.C.), según plano de levantamiento territorial para prescripción adquisitiva a nombre del actor aprobado por la Dirección de Catastro bajo el N° 8404 leg, 05 expte 2713/28/12 de fecha 21-08-18 conforme la totalidad de la prueba agregada, producida y analizada en autos.- 3 0) Imponer las costas en el orden causado al no haber mediado controversia.- 40) Diferir la regulación de honorarios profesionales para la oportunidad en que se determine el monto litigioso (Art.47 Ley 21 ,389).-50) Disponer la notificación de la presente mediante edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia y mediante la notificación personal del Sr. Defensor oficial en su público despacho.- 6) Ordenar la inscripción de dominio del bien inmueble usucapido a nombre del actor en el Registro General de la Propiedad Inmueble y la consecuente anotación en la inscripción originaria afectada, una vez consentida o ejecutoriada que fuere la presente.- Notifíquese, regístrese y archívese el original por secretaría del juzgado, dejándose copias certificada en autos.- Fdo. Dr. Pedro Juri, Juez.- Ante mí: Ramón Alfredo Santillan Jefe de Departamento a cargo de la Secretaria. Es copia fiel de su original. Doy fe.- Fdo. por: Juez DR- PEDRO JURÍ y Empleado Santillan Alfredo".
Secretaría 11 de Noviembre de 2021.-
Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ – Secretaria 1°
N° 2926 – e. 17 nov. - v. 18 nov. - p. 300 - . \$ 320.-

SECCION AVISOS VARIOS

BELGRANO SUD S.A.**Santiago del Estero****Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

Convócase a los Señores Accionistas de BELGRANO SUD S.A. C.U.I.T. 30-67507786-6 a Asamblea General Ordinaria para el día 04/12/2021 a las 10:00 horas en Primera Convocatoria ya las 11:00 horas en Segunda Convocatoria, en Av. Belgrano Sur 236, de la Ciudad de Santiago del Estero, P.A. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta Asamblea.

2°) Consideración de los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de Mayo de 2021.

3°) Consideración de la gestión del Directorio de la Empresa y fijación de sus honorarios

4°) Consideración de los resultados acumulados, su destino, plan de inversiones y distribución de dividendos.

5°) Confirmación de la designación del Directorio actual hasta el 13 de Octubre de 2023.

Santiago del Estero, 12 de Noviembre de 2021. El Directorio.

Dr. PABLO GUSTAVO DRUBE - Contador Público Nacional
N°2905 - e.16 nov. - v.23 nov. - p.150 - \$300

RIO HONDO GOLF CLUB**Termas de Río Hondo - Santiago del Estero****Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

Convocase a los Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Noviembre a las 21:00 horas, con 30 minutos de tolerancia, en calle Leopoldo Lugones y Costanera.

ORDEN DEL DÍA:

1. Celebración de Asamblea fuera del plazo estatutario. Explicación de motivos de demora en realizar la Asamblea.

2. Lectura de la última Acta de Asamblea.

3. Presentación de Memoria y Balance - Periodo 1° de Julio de 2018 al 30 de Junio del 2019.

4. Presentación de Memoria y Balance -Periodo 1° de Julio de 2019 al 30 de Junio del 2020.

5. Presentación de Memoria y Balance -Periodo 1° de Julio de 2020 al 30 de Junio del 2021.

6. Elección de Autoridades.

7. Designación de dos socios para la firma del Acta.

A D R I A N A L E J A N D R O
VALLADARES - Presidente
N°2918 - e.16 nov. - v. 18 nov. - p.225 - \$250

COLEGIO DE OBSTETRICOS**SANTIAGO DEL ESTERO****CONVOCATORIA A****ELECCIONES**

La Comisión Directiva del COLEGIO DE OBSTETRICOS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO, Persona Jurídica Ley 6.936, sancionada el 03/03/2009 y publicada en el Boletín Oficial el 27/03/2009. Convoca a los Profesionales Obstétricos/as - Licenciadas/os en Obstetricia inscriptos en el Padrón Definitivo, publicado el 22/11/2021 a cargo de este Colegio Profesional, al acto eleccionario a realizarse el día 20 de Diciembre de 2021, de 08,00 a 18,00 horas, en la sede del Colegio, sito 24 de Septiembre 1160, de la Ciudad de Santiago del Estero, para elegir:

1) Comisión Directiva: compuesta de un (1) Presidente, un (1)

Vicepresidente, un (1) Secretario, un (1) Tesorero, un (1) Pro-Tesorero, tres (3) Vocales Titulares y tres (3) Vocales Suplentes.

2) Tribunal de Etica: compuesta de tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes.

3) Comisión Fiscalizadora: compuesta de un (1) miembro titular y un (1) miembro suplente.

CRONOGRAMA ELECTORAL

Con el carácter de perentorio e improrrogable

Exhibición de Padrón Definitivo: Desde el 22 de Noviembre 2021, a las 09,00 hs.

Fecha del Acto Electoral: 20 de Diciembre de 08,00 a 18,00 horas.

Lugar de Votación: Sede del Colegio, sito 24 de Septiembre 1160, de la Ciudad de Santiago del Estero.

Junta Electoral: Se designa como:

*Miembros Titulares:

Obst. Tevez, Dolores - M. P.: 236

Obst. Agüero, Luciana - M. P.: 228

Obst. Méndez, Carola - M. P.: 233

Obst. DORIS VISGARRA - Presidente

N°2920 - e.16 nov. - v. 18 nov. - p.400

- \$ 450

GOBIERNO DE LA PROVINCIA**DE SANTIAGO DEL ESTERO****MINISTERIO DE OBRAS Y****SERVICIOS PUBLICOS,****AGUA Y MEDIO AMBIENTE****INSTITUTO PROVINCIAL DE****VIVIENDA Y URBANISMO****(I.P.V.U.)****LLAMADO A LICITACION****PUBLICA Y ESCRITA N° 60/21 –****PROYECTO 608214****AUTORIZADA POR****RESFC-268-E-****GDESDE-MOPAMA****DENOMINACION DE LA OBRA:**

OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA 80 VIVIENDAS BARRIO LOS FLORES CIUDAD CAPITAL

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 41.876.199,85 (PESOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON 85/100
PLAZO DE EJECUCION: DOSCIENTOS CUARENTA (240) DIAS CORRIDOS

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 41.900,00 (PESOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CON 00/100)

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO

MONTO MINIMO A ACREDITAR EN CONCEPTO DE CAPACIDAD DE CONTRATACION

ANUAL REFERENCIAL (RUBRO INGENIERIA) EXPEDIDO POR EL R.P. de L. de O.P. de SANTIAGO DEL ESTERO - \$ 55.834.933,13 (PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON 92/100)

LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACION Y APERTURA DE LA LICITACION: EN EL I.P.V.U., AGUSTIN ALVAREZ N° 90 - CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO; El día 1 DE DICIEMBRE DEL 2021 (o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); A LAS 10:00 HS.

FECHA TOPE PARA LA PRESENTACION DE SOLICITUD DEL C.C.A.R.:

El día 26 DE NOVIEMBRE DEL 2021 (o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); DE 8 a 12 HS.

LUGAR, FECHA Y HORA TOPE PARA LA ADQUISICION DE PLIEGO: EN LA SECRETARIA TECNICA DE INFRAESTRUCTURA DEL I.P.V.U. AGUSTIN ALVAREZ N°90 - CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO El día 26 DE NOVIEMBRE DEL 2021 (o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); DE

8 a 12 HS. MEDIANTE DEPOSITO EN LA CTA. IPVU N° 191037529 O TRANSFERENCIA BANCARIA AL CBU N° 321000113001910375294

LUGAR Y FECHA TOPE PARA SOLICITUD DE CONSULTAS Y ACLARACIONES EN LA SEC. TEC. DE INFRAESTRUCTURA - AGUSTIN ALVAREZ N° 90

DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO; hasta el día consignado como TOPE en el ART. N° 9 del P. de C.P.

Provincia de Santiago del Estero 2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Med

Ing. OSCAR GONZALEZ – Secretario Técnico - Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismos (I.P.V.U.) e. 17 nov. - v. 18 nov.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS,
AGUA Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
LICITACION PUBLICA**

N°203/2021

**EX – 2021-00962952-
GDESDE-DAP#MOP**

OBJETO: “CONSTRUCCION DE PATIO DE FORMACION TECHADO Y DESAGUE PLUVIAL EN LA ESCUELA N°579 –

UBICACION LOC. POZO BETBEDER – DPTO. PELLEGRINI – PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO”

AUTORIZADA POR: RESFC-2021-266-E-GDESDE- MOPAMA DEL 12 DE NOVIEMBRE.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$3.585.741,40 (pesos tres millones quinientos ochenta y cinco mil setecientos cuarenta y uno con cuarenta centavos)

FECHA DE APERTURA: 01 de DICIEMBRE del 2021–Horas 10:30. O el subsiguiente día hábil si aquel

resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Dirección General de Arquitectura de la Provincia – Belgrano (s) N°222 – B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirá hasta las 10:00hs. (diez horas) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO \$3.600,00 (Pesos tres mil seiscientos/ 00/100 ctvs).

PLAZO DE ENTREGA: 120 (ciento veinte) días corridos. -

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda.

Belgrano (S) N°222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

Arq. GABRIEL E. LECUONA – Director General

e. 17 nov. - v. 18 nov.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS,
AGUA Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
LICITACION PUBLICA**

N°221/2021

**EX-2021-01583754-
-GDESDE-DAP#MOP**

OBJETO: REFACCION GENERAL E S C U E L A N ° 5 3 4 Y CONSTRUCCION JARDIN UNA SALA CON SANITARIO, ALJIBE Y CERCA PERIMETRAL ANEXO N°453 –

UBICACION LOC. LOS CERRILLOS – DPTO. SALAVINA - PROVINCIA SANTIAGO DEL ESTERO”,

AUTORIZADA POR: RESFC-2021-264-E-GDESDE- MOPAMA DEL 12 DE NOVIEMBRE.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$48.585.449,07(son pesos cuarenta y ocho millones quinientos ochenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y

nueve con 07/100 ctvs.).

FECHA DE APERTURA: 01 de DICIEMBRE del 2021–Horas 11:30. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Dirección General de Arquitectura de la Provincia – Belgrano (s) N°222 – B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirá hasta las 11:00hs. (once horas) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO \$48.600,00 (Pesos cuarenta y ocho mil seiscientos/00/100 ctvs).

PLAZO DE ENTREGA: 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda.

Belgrano (S) N°222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

Arq. GABRIEL E LECUONA – Director General
e. 17 nov. - v. 18 nov.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCION DE ARQUITECTURA LICITACION PUBLICA N° 190/2021

EX-2021-01565487- -GDESDE-DAP#MOP

OBJETO: "REFACCION DE REVOQUE Y PINTURA EN JARDIN N°344 Y CONSTRUCCION DE CONTRAPISO, PISO Y ANTIVÁNDALO EN VENTANAS EN ESCUELA N°948"

UBICACION: LOC. PUESTO DE JUANES- DPTO. LORETO- PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO".

AUTORIZADA POR: RESFC-2021-211-E-GDESDE- MOPAMA DEL 27 DE OCTUBRE.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$4.190.386,58 (Pesos cuatro millones ciento noventa mil trescientos ochenta y seis con cincuenta y ocho centavos).

FECHA DE APERTURA: 01 de DICIEMBRE del 2021-Horas 09:30. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Belgrano (s) N°222 B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirá hasta las 09:00 hs. (nueve horas) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: \$4.200,00 (Pesos cuatro mil doscientos /00/100 ctvs).

PLAZO DE ENTREGA: 120 (ciento veinte) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

Arq. GABRIEL E. LECUONA – Director General
e.17 nov. - v.18 nov.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE SUBSECRETARIA DEL AGUA LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 16/2021

OBJETO: Contratación de la Obra: "READECUACION DE CANALES DE SUDESTE. DEPARTAMENTOS GENERAL TABOADA Y BELGRANO. PCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO"

Autorizada por Resolución Ministerial RESFC-2021-270-E-GDESDE-MOPAMA de fecha 15 de Noviembre de

2021

PRESUPUESTO OFICIAL \$ 61.651.991,73 (Pesos Sesenta y Un Millones Seiscientos Cincuenta y Un Mil Novecientos Noventa y Uno con Setenta y Tres Centavos)

PLAZO DE EJECUCION 4 (Cuatro) meses

PRECIO DEL PLIEGO \$ 30.000 (Son pesos treinta mil). Disponible a partir del 22 de Noviembre de 2021 en la Subsecretaria del Agua, calle Garibaldi N° 44 Segundo Piso – Ciudad de Santiago del Estero.

CONSULTAS A partir del 22 de Noviembre de 2021 en la Subsecretaria del Agua, Calle Garibaldi N° 44 Segundo Piso – Ciudad de Santiago del Estero.

De 09:00 a 12:00, hasta el día 30 de Noviembre de 2021

RECEPCION DE OFERTAS En la Subsecretaria del Agua, calle Garibaldi N° 44 Piso 2° Ciudad de Santiago del Estero, hasta el día 3 de Diciembre de 2021, a las 10:30 horas.

ACTO DE APERTURA En la Subsecretaria del Agua, calle Garibaldi N° 44 – Piso 2° Ciudad de Santiago del Estero, el día 3 de Diciembre de 2021. A las 11:00 Horas.

C.P.N. OSCAR BARRÓN - Subsecretario
e.17 nov. - v.19 nov.

CONSEJO PROVINCIAL DE VIALIDAD SANTIAGO DE ESTERO COMUNICADO

El Consejo Provincial de Vialidad informa que, habiéndose subsanado las causas administrativas, por las que se prorrogó la apertura de la Licitación Pública y Escrita N° 39/2.021, se ha fijado para el día 26 de NOVIEMBRE a horas 09,30 o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado a la misma hora, el ACTO DE APERTURA de la mencionada Licitación, Autorizada por Resolución Ministerial N° RESFC-2021-136-E-GDESDE

MOPAMA, para la ejecución de la Obra: "DESBOQUE, DESTRONQUE, RASTRADO Y LIMPIEZA DE PRESTAMO EN RUTA PROVINCIAL N°159 CON DESTINO AL TRAMO: RUTA

NACIONAL N° 9- ESTACION ATAMISQUI Y DESDE ESTACION ATAMISQUI A VILLA ATAMISQUI- DPTO. ATAMISQUI".
Santiago del Estero, 16 de Noviembre de 2021.

Ing. JOSE FELIX ALFANO –
Presidente
e.17 nov. v.18 nov

AVISO DE LLAMADO A LICITACION	
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:	
LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 40/2021 PROCESO PORTAL CONTRATAR: 46/16-0093-LPU21	GARANTIA DE LAS OFERTAS: Pesos Ochocientos Treinta y Seis Mil con 00/100 (\$ 836.000,00).
OBRA: OBRA DE CONSERVACION MEJORATIVA: "TIPO DE OBRA: BACHEO CON MEZCLA EN FRIO (incluido riego de liga); SELLADO DE GRIETAS Y FISURAS CON SISTEMA TIPO PUENTE, RECONSTRUCCION DE BANQUINA CON REPOSICION PARCIAL DE MATERIAL GRANULAR, en Ruta Nacional N° 9 - Tramo: RIO SALADILLO – SANTIAGO DEL ESTERO, Sección: Km 1037.73; DO km 1010.69 – Km 1120,00; DO Km 1092,39 - SANTIAGO DEL ESTERO.	LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se hará de manera electrónica en el Portal de la Página CONTRATAR. El día 03 de Diciembre de 2021 a las 11:00 hs.
PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Ochenta y Tres Millones Seiscientos Mil con 00/100 (\$ 83.600.000,00) referidos al mes de Enero 2021 y un Plazo de Obra de Ocho (8) Meses.	VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); consulta mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.argentina.gob.ar/Ministerio de Obras Públicas/vialidad-nacional → "Licitaciones" → "Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Acceso al Buscador" → "Licitación Pública Nacional N° 40/2021 – Ruta Nacional N° 9", y disponibilidad del pliego a partir del 03 de Diciembre de 2021 en la página antes mencionada.
ANTICORRUPCION: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar . No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.	

C.P.N - BLANCA SULEMA SEU - Jefa de Sección Licitaciones y Compras
N°2777 - e.10 nov. - v.01 dic. - p.284 - \$1800

NOTIFICACIONES CATASTRALES

EDICTO NOTIFICACION

A TODO EVENTO Y CONFORME A RESOLUCION INTERNA N° 001 - DGC. (03/01/2017), NOTIFICO A INTERESADOS QUE EN LA DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, MEDIANTE EXPTE. N° 4829/28/21 SE TRAMITA LA REGISTRACION DEL PLANO DE LEVANTAMIENTO TERRITORIAL PARA PRESCRIPCION ADQUISITIVA, ENCOMENDADO POR HECTOR HUGO VILLALVA Y YOLANADA ELISA FERREYRA DEL INMUEBLE DENOMINADO "FRACCION DE TERRENO, PARTE DEL LOTE 43 SECCION B" ANTECEDENTES CATASTRALES S/R.G.P.I INSCRIPCION EN EL

R.G.P.I: 7N-2951 (06/07/77); ANTECEDENTE DE LA D.G.C: PLANO N° 107 ARMARIO 2- DPTO. CAPITAL; PROP. ANTERIOR: BODEGAS Y VIÑEDOS CHACRA DE CORIA ENCOMANDITA; PADRON INMOBILIARIO: 01-01-03278; SUPERFICIE AFECTADA: 243,18 m2 ESTABLECIENDO COMO PUNTO ESQUINERO NOR-OESTE. SANTIAGO DEL ESTERO, 29/06/21 LUCAS N. ZERDAN - Ing. Agrimensor e.18 nov.- v.18nov.

EDICTO NOTIFICACION

A TODO EVENTO Y CONFORME A RESOLUCION INTERNA N° 001

DGC. (03/01/2017), NOTIFICO A INTERESADOS QUE EN LA DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, MEDIANTE EXPTE. N° 4275/28/21 SE TRAMITA LA REGISTRACION DEL PLANO DE LEVANTAMIENTO TERRITORIAL PARA PRESCRIPCION ADQUISITIVA, ENCOMENDADO POR RICARDO PALAVECINO DEL INMUEBLE DENOMINADO FRACCION DE TERRENO DE LOS NUÑEZ ANTECEDENTES CATASTRALES S/R.G.P.I INSCRIPCION EN EL R.G.P.I: SIN INSCRIPCION EN EL REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD INMUEBLE (ARTICULOS 236 Y 2534

C.C.C); ANTECEDENTE DE LA D.G.C: DUPLICADO N° 28 y 38- DEPARTAMENTO RIO HONDO; PADRON INMOBILIARIO: NO POSEE; SUPERFICIE AFECTADA: 5.637,50 m2 ESTABLECIENDO COMO PUNTO ESQUINERO NOR-OESTE. SANTIAGO DEL ESTERO, 14/10/21 LUCAS N. ZERDAN - Ing. Agrimensor e.18 nov.- v.18nov.

EDICTO NOTIFICACION

A TODO EVENTO Y CONFORME A RESOLUCION INTERNA N° 001 -DGC. (03/01/2017), NOTIFICO A INTERESADOS QUE EN LA DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, MEDIANTE EXPTE. N° 4993212 SE TRAMITA LA REGISTRACION DEL PLANO DE LEVANTAMIENTO TERRITORIAL PARA PRESCRIPCION ADQUISITIVA, ENCOMENDADO POR: JUAN CARLOS AVILA DEL INMUEBLE DENOMINADO - LOTE 15 DE LA MZA "C"- UBICADO EN CALLE ALMAFUERTE N° 133 DEL B° SAN FCO. SOLANO - DPTO. CAPITAL.

Antecedentes Catastrales:

Inscripciones en el R.G.P.I.: N9950F 1459 AÑO 196 DE FECHA 25/10/1965

Prop.: ABILA ROMUALDO DE JESUS

Padrón: 01-1-92487.

Superficie a Prescribir: 275.42 m2.

ESTABLECIENDO COMO PUNTO DE ARRANQUE EL ESQUINERO NOR-ESTE.

SANTIAGO DEL ESTERO, 12 de OCTUBRE de 2.021.

LUCAS N. ZERDAN - Ing. Agrimensor

e.18 nov.- v.18nov.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO por EXPTE: 4835/28/21 se tramita la registraci3n del plano de Levantamiento Territorial para Prescripci3n Adquisitiva, encomendado por:

Poseedores: PIERONI CESAR DANIEL TOLOZA CRISTINA ELIZABETH

BARICENTRO GEOGRAFICO: Q27°43'42,90" - Y 64°19' 24,52"

Inmueble: FRACCION DE TERRENO PTE. DE EL DEAN

Departamento: CAPITAL

Anteced. Catastrales: SE AFECTA DUPLICADO 150 DE CAPITAL

Titular: SUCESION DE JOSE LAUREANO BARRAZA

Padr3n:01-2-407

Sup. Afectada: 468,30 MT2

Establecido como punto de arranque el esquinero S.O.

Santiago del Estero, 14/10/2021

JULIO DANTE VILLAGRAN - Ing. Agrimensor

e.18 nov.- v.18nov.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO por EXPTE: 4683210/28/21 se tramita la registraci3n del plano de Levantamiento Territorial para Prescripci3n Adquisitiva, encomendado por

Poseedores: TOLOZA MARIO GUILLERMO - TOLOZA RUBEN ALBERTO- TOLOZA JUAN CARLOS

- TOLOZA JOSE LUIS

Inmueble: FRACCION DE TERRENO DENOMINADO PTE. DE LOTE 3 (S/T)

BARICENTRO GEOGRAFICO: Q27° 50' 16,33" Y 64° 14' 11,27"

Departamento: CAPITAL

Anteced. Catastrales: N°510 F°1470 A°1972 (22-07-1972)

Titular: SUCESION DE AMANDA SOSA

Padr3n: 1-1-34244

Sup. Afectada: 5386,12 MT2

Establecido como punto de arranque el esquinero S.O.

Santiago del Estero, 14/10/ 2021

JULIO DANTE VILLAGRAN - Ing. Agrimensor

e.18 nov.- v.18nov.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC 2017 de fecha 03-01-17, notifico a interesado o representantes, que en la Direcci3n General de Catastro por Expte. 4183-28-21, se tramita la registraci3n del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripci3n Adquisitiva, encomendado por

Poseedor: GONZALEZ MATIAS EMANUEL

Inmueble: FRACCION DE TERRENO PARTE DEL LOTE 3 DE VUELTA LA BARRANCA - CAMINO VECINAL

Departamento: CAPITAL

Padr3n: 01-03-1055 (LOTE 3 ORIGEN)

Inscripci3n en el R.G.P.I.: NO REGISTRA - AFECTA DUPLICADO N° 154, A NOMBRE DE EUSEBIA A. DE LUNA.

Superficie afectada: 0 HAS 51 AS 18,85 CAS.

Establecido como punto de arranque el esquinero Noreste.

Santiago del Estero, 14 de Octubre de 2021

JULIO DANTE VILLAGRAN - Ing. Agrimensor

e.18 nov.- v.18nov.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC- 2017 de fecha 03-01-17, notifico a interesado o representantes, que en la Dirección General de Catastro por Expte. 4847-28-21, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Poseedor: INSAURRALDE FERNANDO MAXIMILIANO

Inmueble: FRACCION DE TERRENO DEL LOTE N° 3 DE LA

ESTANCIA Los FLORES CALLEJON-BARRIO LOS FLORES

Departamento: CAPITAL

Padrón: 01-3-1140

Inscripción en el R.G.P.I: NO REGISTRA.

Afecta: DUPLICADO N° 36 DPTO. CAPITAL,

a nombre DE PEDRO LORENZO Y INDALECIA SAYAGO DE GOMEZ, LUISA SAYAGO Y JACOBO SAYAGO

Superficie afectada: 388,06 M2.

Establecido como punto de arranque el esquinero Noreste

Santiago del Estero, 14 de Octubre de 2021.

JULIO DANTE VILLAGRAN - Ing. Agrimensor

e.18 nov.- v.18nov.

EDICTO NOTIFICACION

A TODO EVENTO Y CONFORME A LA RESOLUCION INTERNA N°001-D.G.C-2017, NOTIFICO A INTERESADOS Y/O REPRESENTANTES QUE EN LA DIRECCION GENERAL DE CATASTRO POR EXPTE:4685/28/21 SE TRAMITA LA REGISTRACION DE LAS OPERACIONES DE

LEVANTAMIENTO TERRITORIAL PARA PRESCRIPCION ADQUISITIVA DEL INMUEBLE. DENOMINADO FRACCION PARTE LOTE 3 "QUELLA O LESCANO", UBICADO EN RUTA NAC. N°9 - QUELLA O LESCANO DPTO RIO HONDO - ENCOMENDADO POR OVEJERO OLGA NOEMI

ANTECEDENTEN DOMINIALES: DOMINIO: SIN INSCRIPCION EN EL R.G.P.I

(DUP. N° 70 DPTO. RIO HONDO)

ANTECEDENTES CATASTRALES D.G.C

PADRON: NO POSEE

SUPERFICIE A PRESCRIBIR: 12HAS. 24AS. 85.19CAS

PUNTO DE INICIO: ESQUINERO NORESTE

SANTIAGO DEL ESTERO, 12 DE OCTUBRE DE 2021

VICTOR E. DE NAPOLI - Ing. Civil

e.18 nov.- v.18nov.

SECCIÓN AVISOS DE HOY

EDICTO SUCESION

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

Juzgado de Paz Letrado de Segunda Nominación de la Ciudad de Santiago del Estero, en los autos caratulados "CARABAJAL ANSELMO O ANCELMO Y/O TEVEZ DELIA S/SUCESION", EXPEDIENTE N°690.148; Cítese y Emplácese a herederos, acreedores, legatarios y a toda persona que se considere con derecho sobre los bienes dejados por los causantes ANCELMO CARABAJAL Y/O ANSELMO

CARABAJAL Y DELIA TEVEZ Y/O DELIA TEVEZ DE CARABAJAL Y/O DELIA TEVEZ VDA. DE CARABAJAL para que en el término de TREINTA DIAS (30) hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.- FDO. Por: Juez DR. SANJUAN ADRIAN, Secretario/a DRA. MAUD, ANA MARIA. -

Santiago del Estero de 2021

Dra. ANA LIZELLI - A/C de Secretaría N°2651 - e.18 nov. - v.18 nov. - p.130 - \$150

EDICTO SUCESION

Colegio de Jueces N° 2 autos: "COBINO FRANCISCO ANTONIO S/SUCESION", EXPTE. N° 289.999, notifica la siguiente providencia: "Santiago del Estero, 15 de Octubre del 2.021.- Cítese y emplácese a los herederos, acreedores, legatarios y toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por los Sres. Teresa Cobino y Juan Cobino, para que en el término de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.- Fdo. Dr. LUIS R. MACIAS Juez. Ante mi, Dr. DANIEL

LORENZO IGLESIAS, Secretario..
Secretaría, 15 de Octubre del 2021
Dr. DANIEL LORENZO IGLESIAS -
Secretario de Transición N° 1
N° 2838 - e. 18 nov - v. 19 nov - p.
100 - \$ 120

EDICTO SUCESION

En autos caratulados
**"LEGUIZAMON OSCAR
EDUARDO S/ SUCESION
AB-INTESTATO"** Expte. N°
701.110. Cítese y emplácese mediante
edictos que se publican por un día en
el Boletín Oficial y TRES DIAS en el
diario de mayor circulación, y a todos
los que se consideren con derechos a
sus bienes, a fin de que comparezcan a
hacerlos valer en el término de
TREINTA DIAS bajo apercibimiento
de Ley. Fdo. Por Juez Dra. BRIM
ALICIA, Secretario/a Dra. ABATE
MONICA PATRICIA
Secretaría, 04 de Noviembre de 2021
Dra. MONICA P. ABATE DE
CASTILLO SOLA - Secretaría 2°
N° 2934 - e. 18 nov - v. 18 nov - p.
100 - \$ 120

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial Nominación
Banda, Dr. PEDRO CARLOS JURI,
Secretaría Dra. MONICA SANCHEZ,
en autos **"VICENTI EDUARDO
RUBEN S/ SUCESION
AB-INTESTATO"** Expte. **137.993**.
Cita y emplaza a herederos y
acreedores de EDUARDO RUBEN
VICENTI por el término de TREINTA
DIAS posteriores a la publicación,
comparezcan a hacer valer sus
derechos bajo apercibimiento de Ley.
Dr. PEDRO CARLOS JURI - Juez
Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ
- Secretaría 1°
N° 2940 - e. 18 nov - v. 18 nov - p.
100 - \$ 120

EDICTO SUCESION

El COLEGIO DE JUECES N° 1 a
cargo de S.S. el DRA. PIGA SUSANA
en autos "Expte.N° 695461 en AUTOS
caratulados **PAZ VICTOR contra sobre
SUCESION - BENEFICIO DE
LITIGAR SIN GASTOS**". Cítese y
emplácese mediante edictos que se
publican por UN DIA en el Boletín
Oficial y TRES DIAS
CONSECUTIVOS en el diario de
mayor circulación en la Provincia a
todos los que se consideren con
derechos a sus bienes, a fin de que
comparezcan a hacerlos valer en el
término de TREINTA DIAS bajo
apercibimiento de Ley.-

Secretaría, 18 de Octubre del 2.021
Dra. MARCELA PAZ - Secretaria
N° 2941 - e. 18 nov - v. 18 nov - p. 100
- \$ 120

EDICTO PRESCRIPCION

La Sra. Juez en lo Civil y Comercial de
TERCERA Nominación DRA. MARIA
CECILIA PASKEVICIUS en **EXPTE
N° 656.948 AUTOS
CARATULADOS: "ALCARAZ,
SIXTA C/ GONZALEZ, INDABOR
S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA
DE DOMINIO.** -" ha dictado la
siguiente sentencia: "Santiago del
Estero, de Octubre del año Dos Mil
Veintiuno. - AUTOS Y VISTOS Y
CONSIDERANDO: (...) RESUELVO:
I°) HACER LUGAR a la presente
demanda de PRESCRIPCION
ADQUISITIVA DE DOMINIO en
contra de González Indabor y en su
mérito, DECLARAR que la actora,
Alcaraz Sixta ha adquirido por
usucapión el dominio del inmueble
deslindado en los de considerandos de
la presente. II°) COSTAS por su orden
en virtud de las consideraciones vertidas

en el punto v° del considerando. III°)
DIFIERASE la regulación de
honorarios hasta la determinación del
monto litigioso. IV°) Disponer la
notificación de la presente mediante la
publicación de edictos por dos veces en
el Boletín Oficial y en un diario de los
de mayor circulación de la Provincia,
por la notificación personal del Sr.
Defensor Oficial en su público
despacho. V°) Ordenar, luego de
cumplidas las reposiciones de ley, la
inscripción del dominio del bien
inmueble usucapido a nombre del actor
en el Registro Gral. de la Propiedad
Inmueble, una vez consentida y
ejecutoriada que fuere la presente y
cumplidas las reposiciones de los
impuestos de ley pertinentes. Por
Secretaría resérvese el original,
glosándose copia autorizada en autos.
Notifíquese a los profesionales
mediante cédula electrónica conforme a
la normativa vigente." FDO.: DRA.
MARIA CECILIA PASKEVICIUS,
JUEZ. ANTE MI: DRA. MARILIN
DEL VALLE MUES (SECRETARIA).
Santiago del Estero, 12 de Noviembre
de 2021.

Dra. MARILIN MUES - Secretaria de
Transición
N°2658 - e.18 nov. - v. 19 nov. - p.250
- \$280

EDICTO PRESCRIPCION

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL
DE 1ra. NOMINACION DE LA
CIUDAD DE LA BANDA, AUTOS:
**"EXPTE N° 34 HEREDEROS DE
DIONICIO EDMUNDO GOMEZ C/
HEREDEROS DE JUAN ALBERTO
ELADIO ORTEGA " S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA
VEINTEAÑAL"**, que se tramita por
ante este Juzgado Civil y Comercial de

Ira. Nominación de La Banda, se ha dictado la siguiente resolución: La Banda, 15 de Diciembre del dos mil catorce.- Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: Por los fundamentos expresados: RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda y en su mérito DECLARAR que los actores Sra. Clementina del Valle Gómez, Antonio Segundo Gómez, Raúl Dionisio Gómez, Sara Rosa Gómez, han adquirido en calidad de condóminos por Prescripción adquisitiva del inmueble identificado bajo N° 11 Tomo 26 F° 10 Diario 1925 de fecha 25/10/1925 con una superficie como Fracción parte de la Esperanza de 796 Has, 77 As, 30.60 Cas, ubicada en la Localidad de Pozo Hondo Departamento Jiménez. - Inscripta en el Registro General de la propiedad inmueble bajo MFR N° 12-00484, Padrón N° 11-02-00014, con los siguientes linderos: Norte, con parte de la misma propiedad; al Sur, con Pozo Hondo o lomas de Suc de Fco Ríos. Este con la Bomba de la Suc. Zona verde y a Oeste con Loro Pozo de Lucero Sánchez; consta de las siguientes medidas: superficie afectada 796 Has, 77 as, 30,69 cas y está conformada por 3 polígonos: Fracción "A". Línea A-B con 383.03 mts con ángulo en A de 90°0' y ángulo en B de 129° 29' 20"; Línea B-LL con 649,15 metros con ángulo en LL de 159° 18' 20"; línea LL-M con 150 metros, ángulo en M de 157° 35' 20"; con línea M-K 1.340,59 metros con ángulo en K de 93° 37'; Línea K-L con 759,60 metros con ángulo en L de 90°00' con línea L-A de 1980,90 metros. Fracción "B" con línea J-S con 875,30 metros, con ángulo en J de 86°26' con ángulo en S de 42° 35' 34"; línea S- I con 1.123,67 metros, con ángulo en I de 51°01' 26; con línea I-J A con 762

metros. - Fracción "C" con línea O-F de 3.780.68 metros con ángulo en O de 31°45'04" y ángulo en F de 108° 45' 36"; línea F-G con 640 metros, con ángulo en G de 90°00; con línea G-H con 2.525,00 metros con ángulo en H de 1281°58' 34"; con Línea H-R con 1.164,37 metros, con ángulo en R 137° 24' 26" con línea R-Q con 443 metros, con ángulo en Q de 202° 24' 40" con línea en Q-P con 150,00 metros con ángulo en P de 200° 41' 40" con línea P-O de 475,00 metros. - Fracción "D" con línea C-D de 3.682,84 metros, con ángulo en C de 50° 30'40" con ángulo en D de 90°00"; con línea D-E 1.320,40 metros con ángulo en E de 71°14,24" con línea E-N con una extensión de 3.805,46 metros con ángulo en N de 148°14'56" y cerrando en el polígono en línea N-C con una extensión de 125,00 metros.

3) Imponer las costas en el orden causado al no haber mediado controversia.

4) Diferir la regulación de honorarios profesionales para la oportunidad en que se determine el monto litigioso (art. 47 Ley 21.389.6°) Disponer la notificación de la presente a la contraria y su publicidad mediante Edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación en la Provincia. 5) Ordenar la inscripción de dominio el bien inmueble usucapido a nombre del actor en el Registro Gral. de la Propiedad inmueble, una vez consentida o ejecutoriada que fuere esta sentencia. Notifíquese, agréguese copia de la presente cuyo original se archivará por secretaría. Fdo. Dr. Pedro Carlos Juri, Juez. Ante mí, Dra. Esther E. Bustamante de Leiva, Secretaria de 2da.- Es copia fiel de su original. - Doy fe.

Secretaría, 09 de Noviembre de 2021
Dr. PEDRO CARLOS JURI - Juez

Ante Mí

Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ
- Secretaria 1°
N°2943 - e.18 nov. - v.19 nov. - p.350
- \$380

EDICTO REMATE

POR: Córdoba Carlos Alfredo
Colegio de Jueces N° 1, Secretaría de Procesos, en autos "**JACAB S.R.L C/ WALMART S.R.L. S /COBRO DE PESOS- (CUADERNILLO DE EJECUCION DE HONORARIOS PROFESIONALES DRES. AZAR-LENCINA)-EXPYE N° 654.789"** comisiona al Martillero Público Judicial Córdoba Carlos Alfredo designado en los presentes para que el día 11 de Febrero del año 2022 a hs 10:30 y/o subsiguiente día hábil si este fuere declarado inhábil, en la sala de remates N° 2 y/o en la que se encontrare desocupada en caso de superposición horaria, para que venda al contado sin base y al mejor postor un aire acondicionado Split frío-calor Marca Daewo de 5000 Watts Modelo DW61NV-5000FC embalado, debiendo el comprador depositar el 10% en concepto de seña y el 10 % de comisión del martillero. que perderá si no formaliza la operación sin justa causa. Publíquense EDICTOS por DOS VECES en el Boletín Oficial y un Diario local.- Hágase saber al adquirente que deberá abonar el 1% del valor de la subasta para el impuesto correspondiente a la Ley de sellos 6794 del Código Fiscal a la orden de la D.G.R. En boleta de impuestos varios.- Secretaría, 8 de Noviembre de 2021
Dra. MARCELA PAZ - Secretaria
N° 2935 - e. 18 nov - v. 19 nov - p. 200
- \$ 230

ASOCIACION CIVIL 13 DE JUNIO

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convocarse a los Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 09/12 a las 14 hs, con 30 minutos de tolerancia, en calle Rivadavia N°1836, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA

- 1) Asamblea fuera de término por pandemia.
- 2) Consideración de Memoria y Balance ejercicio año 2019/2020.
- 3) Elección de Autoridades.
- 4) Designación de 2 asociados para refrendar el Acta.

Cronograma Electoral

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorios e improrrogables.

Cuota Social

Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Noviembre, la cual se cobrará en la sede social hasta las 18:00 hs. Del día 27/11/21.

Padrón de Asociados

-El Padrón de Socios será exhibido desde el día 30/11/2021 a las 18:00 hs. En Rivadavia 1836 resueltas por la C.D hasta el día 04/12/2021 a las 18:00 hs.

Listas de Candidato

-Las listas completas de candidatos deberán presentadas por la C.D. para oficialización hasta el día 06/12/2021 a las 18:00 hs.

-La C.D. notificara observaciones a los representantes de listas hasta el día 09/12/21 a las 18:00 hs., las que deberán subsanarse hasta el día 10/12/21 a las 18:00.

-Se deberá asignar una denominación

a las listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 titular y 1 suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola lista, se proclamará a las misma en el acto y no se realizará el comicio.

Comicios

-La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documentos y/o DNI para poder emitir su voto.

-El comicio cerrará a las 16 horas.

FRANCO - Presidente

N°2648 - e.18 nov.- v.18 nov. - p.300 - \$320

A.M.U.QUIM.

ASOCIACION MUTUAL DE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB QUIMSA

Santiago del Estero

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Honorable Comisión Directiva de la ASOCIACION MUTUAL DE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB QUIMSA (A.M.U.QUIM.). CONVOCA a sus Asociados a A S A M B L E A G E N E R A L ORDINARIA, a llevarse a cabo en su Sede Social de Calle Catamarca N°242-Barrio Centro- de esta Ciudad, el próximo día 23 de Diciembre de 2021, a las 15.30 horas, a efectos del tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de 2 (dos) socios para la firma del acta.
2. Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente a los Ejercicios Económicos N° 14, 15 y 16 cerrados el 30/06/2019, 30/06/2020 y 30/06/2021, respectivamente.
3. Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio Económico Ejercicios Económicos N° 14, 15 y 16 cerrados el

30/06/2019, 30/06/2020 y 30/06/2021, respectivamente.

4. Consideración de la Memoria Anual, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Inventarios y cuadros anexos correspondientes a los Ejercicios Económicos N° 14, 15 y 16 cerrados el 30/06/2019, 30/06/2020 y 30/06/2021, respectivamente.

5. Consideración del Proyecto de Distribución de Excedentes correspondientes a los Ejercicios Económicos N° 14, 15 y 16 cerrados, respectivamente.

6. Renovación Total de la Honorable Comisión Directiva por vencimiento de sus mandatos. - Elección de un (1) Presidente; un (1) Tesorero; un (1) Secretario; tres (3) Vocales titulares; y tres (3) Vocales Suplentes.

7. Renovación Total de la Junta Fiscalizadora. - Elección de tres (3) miembros titulares y dos (2) miembros suplentes. 30/06/2019, 30/06/2020 y 30/06/2021.

NOTA: En defecto de la primera Convocatoria que se llevará a cabo con la presencia de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, la Asamblea sesionará válidamente 30' (treinta minutos) más tarde, con lo asociados presentes.-

JUAN JOSE JIMENEZ - Presidente
JUAN ALBERTO LEGUIZAMON - Secretario

N°2647 - e.18 nov. - v.23 nov. - p.300 - \$420

**FUNDACION "CAUSAY HUASI"
Santiago del Estero**

Reunión Anual Ordinaria

Convóquese a los consejeros a la Reunión Anual Ordinaria a celebrarse el día 23 de Noviembre de 2021 a las 21 horas, con 30 minutos de tolerancia

en la sede social sito en Mzna. Q N° 10 del Barrio Sargento Cabral, Santiago del Estero Capital.

- a) Informe sobre el Plan Trienal.
- b) Consideraciones de la memoria y balance de los años 2019-2020.
- c) Renovación de consejo administrativo de la Fundación.
- d) Renovación Plan Trienal. 2022-2023-2024.

IBAÑEZ - Presidente

Santiago del Estero, 15 de Noviembre de 2021

N°2649 - e.18 nov. - v.18 nov. - p.100 - \$120

**ASOCIACION MUTUAL
"ASISTENCIA DE SALUD"**

Santiago del Estero

**Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual "Asistencia de Salud". Convoca a sus Asociados a la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo el día 22 de Diciembre del 2021, a las 9,00 hs de acuerdo con las normas establecidas en nuestro Estatuto, en el Domicilio de Absalón Rojas N° 130 de la Ciudad Capital de Santiago del Estero para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Elección de dos (2) Asociados para refrendar el acta juntamente con el Presidente y Secretario.
- 2- Razones por las cuales se convoca fuera de termino.
- 3- Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Recursos y Gastos, Proyecto de Distribución de Excedentes, Inventarios y demás Cuadros Contables, Anexos e Informe de la Junta Fiscalizadora de los Ejercicios Cerrados el 31/12/2018,

31/12/2019 y 31/12/2020.

4- Elección de una Junta Electoral compuesta de acuerdo a las normas Estatutarias.

5- Elección del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora, Titulares y Suplentes por terminación de mandatos.

6- Incremento de la Cuota Societaria.

MARIANO ROMANO - Presidente

IVAN ROMANO - Secretario

N°2650 - e.18 nov. - v.19 nov. - p.225 - \$250

**"ASOCIACION CIVIL SIMI
SUMAQ (BOCA LINDA)"**

Santiago del Estero

**Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Simi Sumaq (Boca Linda) en cumplimiento del artículo 21 de su Estatuto, Convoca a todos sus Asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 9 de Diciembre del 2021 a las 17 horas en su sede social sita en el Pasaje América N°64 de la Ciudad de Santiago del Estero. De no lograrse el quórum estatutariamente establecido en el horario previsto tendrá lugar a las 18 horas la segunda convocatoria, para considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Exposición de motivos por los cuales se celebra Asamblea General Ordinaria Anual fuera de término Estatutario (restricciones por pandemia Covid - 19)
- 2.- Consideración y aprobación de la Memoria anual y Balance e informe de la Comisión Revisora de Cuentas por los Periodos 2019 y 2020.
- 3.- Elección de miembros que integrarán la Comisión Directiva en los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario,

Prosecretario, Tesorero, Protesorero, Vocal 1°, Vocal 2°, Vocal 1° Suplente, Vocal 2° Suplente y dos miembros de la Comisión Revisora de Cuentas por vencimiento de mandato.

4.- Designación de dos asociados para la firma del Acta junto con Presidente y Secretario.

Cronograma electoral

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorios e improrrogables.

Cuota social

Para ser candidato a votar, los socios activos deberán estar al día en el pago de las cuotas sociales. El valor de la cuota social es de Pesos Doscientos (\$200,00) Anual que deberá estar paga por el periodo 2020. La misma se cobrará en la Sede Social hasta las 12 horas del día 24 de noviembre del corriente año.

Padrón de asociados

El padrón de socios será exhibido desde el día 26 de Noviembre de 2021. podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 30 de noviembre de 2021, las que serán resueltas por la C.D hasta el día 2 de diciembre de 2021 a las 12hs.

Lista de candidatos

Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D para su oficialización hasta el día 3 de diciembre de 2021 a las 12 horas.

La CD notificará observaciones a los representantes de lista hasta el día 6 de diciembre de 2021 a las 12 horas, las que deberán subsanarse hasta el día 8 de diciembre de 2021 a las 12 horas, y notificar a los apoderados de las listas oficializadas. Se deberá asignar una denominación de listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 titular 1 suplente) y firmar de conformidad

todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará Comicio.

Comicios

La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento para poder emitir su voto. Los comicios cerraran a las 20 horas.

CARLOS A. MARRODAN -
Presidente

L. CAROLINA CRAMARO -
Secretaria

N°2652 - e.18 nov. - v.18 nov. - p.500
- \$530

VALE-FRAN S.R.L

Acta de Asamblea N° 1

**Los Juries-Depto. Gral. Taboada
Santiago del Estero**

En la Ciudad de Los Juries, departamento Gral. Taboada, Provincia de Santiago del Estero, a los 30 días del mes de Agosto y siendo las 11:00 Hs, se reúnen los Sres. Florencio Marino Pichoni Y Gustavo Alberto Pichoni, ambos socios de la sociedad VALE-FRAN S.R.L, en sede de la sociedad sita en la calle Av. SAN MARTIN s/n de Los Juries, Provincia de Santiago del Estero para tratar el siguiente orden del día: 1) Cesión de cuotas y participación societaria del Sr. Florencio Marino Pichoni en la sociedad VALE-FRAN S.R.L

Respecto al punto 1) del orden del día ambos socios estén de acuerdo en la voluntad del Sr. Florencio M. Pichoni en ceder sus cuotas y participación societaria en VALE-FRAN S.R.L, para lo cual deciden celebrar un acuerdo de cesión de Cuotas Sociales el que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: El señor Florencio Marino Pichoni cede al Sr. Gustavo Alberto

Pichoni la cantidad de (40) cuarenta cuotas y por otra parte a la Sra. Brenda Paola Chazarreta DNI: 41.748.073, cuit: 27-41748073-6, Argentina, mayor de edad, nacida el 31 de Enero de 1.999, de profesión Comerciante, estado civil soltera, domiciliada en calle Pública S/N , Barrio Centro, Los Juries, depto. General Taboada, Provincia de Santiago del Estero, cede la cantidad de (10) diez cuotas, cede de forma onerosa, las cantidades de las que es titular en VALE-FRAN S.R.L.

SEGUNDA: Por su parte y en atención a la cláusula Décima Segunda del contrato Social, los Sres. Florencio M. Pichoni, prestan recíprocamente conformidad a la presente Cesión de Cuotas Sociales, quedando de esta manera cumplimentado el registro del voto unánime de los socios. TERCERA: A partir de la fecha de la presente las partes se comprometen a inscribir la presente modificación del contrato social, haciendo constar de qué manera queda constituido para el futuro, el Capital Social de VALE-FRAN S.R.L, a saber: 90 cuotas sociales en cabeza del Sr. Gustavo Alberto Pichoni y 10 cuotas sociales en cabeza de la Sra. Brenda Paola Chazarreta. Como consecuencia de la presente cesión, la cláusula QUINTA del contrato social quedará redactada de la siguiente forma, QUINTA: El Capital Social es de Pesos SETECIENTOS OCHENTA MIL (\$780.000), representado por cien (100) cuotas, de pesos SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$7.800) cada una. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El Sr. Gustavo A. Pichoni 90 cuotas de \$ 7.800 valor nominal cada una, o sea la suma de pesos Setecientos Dos Mil (\$702.000) equivalentes al (90%) noventa por ciento de las cuotas sociales y la Sra. Brenda Paola Chazarreta, 10 cuotas de

\$7.800 valor nominal cada una, o sea la suma de pesos Setenta y Ocho Mil (\$78.000) equivalentes al (10%) diez por ciento de las cuotas sociales. CUARTA: El precio de la presente cesión se fija de la siguiente manera:

A) Respecto de las Cuotas adquiridas por el Sr. Gustavo A. Pichoni, el precio se fija en la suma total de Pesos Trescientos Doce Mil (\$312.000) que el SR Gustavo A.Pichoni abonará al Sr Florencio M. Pichoni, en dinero en efectivo, al momento de celebrarse el respectivo contrato.

B) Respecto a las cuotas adquiridas por la Sra. Brenda Paola Chazarreta, el precio se fija en la suma total de Pesos Setenta y Ocho Mil (\$78.000) que la Sra. Brenda Paola Chazarreta abonará al Sr. Florencio Marino Pichoni en dinero en efectivo al momento de celebrarse el respectivo contrato de Cesión de Cuotas: QUINTA: Cualquier controversia que surgiera se regirá por las disposiciones de la ley 19.550 y sus modificaciones.

Sin otro asunto más para tratar se levanta la sesión, siendo 12:45 Hs.

GUSTAVO A. PICHONI - Socio
OSCAR A. DEL J. ZANELLO -
Contador Publico
N°2654 - e.18 nov. - v.18 nov. - p. 600
- \$800

**CENTRO CULTURAL EL
FOGON**

**Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

Convocase a los Asociados a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día Jueves 2 de Diciembre de 2021 a las 19 horas. Con media hora de tolerancia, en calle Congreso N°287.

Para trata el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Asamblea fuera de término por

Pandemia.

2) Consideración de Memoria y Balance Ejercicios 2019 y 2020.

3) Elección de autoridades.

4) Designación de 2 asociados para refrendar el acta

Cronograma Electoral

Los plazos establecidos en el presente son de carácter perentorios e improrrogables.

CUOTA SOCIAL:

Para ser candidatos y votar, los socios activos deberán tener abonado la cuota del mes de octubre, la cual se cobrará en la sede social hasta las 18hs del día miércoles 1 de diciembre .

PADRON DE ASOCIADOS

El padrón de socios será exhibido desde el día 20 de Noviembre a las 9 horas en sede social.

Podrán plantearse observaciones al mismo hasta el día 28 de noviembre a las 16 hs. Las que serán resueltas por la Comisión Directiva hasta el día 30 a las 15hs.

LISTA DE CANDIDATOS

Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la Comisión Directiva para su oficialización hasta el día 29 de noviembre a las 10 hs

La Comisión Directiva notificará observaciones a los representantes de Lista hasta el día 30 de noviembre a las 12 hs. Las que deberán subsanarse hasta el día 1 de diciembre a las 12 hs. Se deberá asignar una denominación a las listas, consignando un apoderado y dos Fiscales (1 titular y 1 suplente) y la firma de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola Lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

Comicios

La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento, para poder emitir su voto.

El comicio cerrará a las 21 hs.

LAGOS GOMEZ VERONICA
MAGALI - Presidente
N°2655 - e.18 nov. - v.19 nov. - p.325 - \$350

**ASOCIACION CIVIL CENTRO
DE JUBILADOS DOCENTES DE
FERNANDEZ**

**Fernández - Santiago del Estero
Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

Convocase a los Asociados a Asamblea General Extraordinaria de Socios el día 24 de Noviembre de 2021 a las 18 Hs. con 30 minutos de tolerancia en Calle Godoy Cruz del Barrio 9 de Julio en Fernández, SDE para tratar:

ORDEN DEL DIA: (Orientativo)

1) Consideración de Memoria y Balance Ejercicio Año 2018/2019.

2) Elecciones de Autoridades.

3) Designaciones de 2 Asociados para refrendar el acta.

Cronograma Electoral (Orientativo)

Los términos previstos en el presente son de caracteres perentorios e improrrogables.

Cuota Social

Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Noviembre de 2021, la cual se cobrará en la sede social hasta las 20 horas del 20 de noviembre.

Padrón de Asociados

El Padrón de Socios será exhibido desde el día 16 de Noviembre de 2021 a las 18:00 horas en C.D podrán plantearse objeciones hasta el mismo día 18 de Noviembre a las 20:00hs. las que serán resueltas por la C.D. hasta el día 20 de Noviembre a las 20:00hs.

Lista de Candidatos

Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D. para su oficialización hasta el día 20 de Noviembre a las 20:00 hs.

La C.D. notificará observaciones a los representantes de Lista hasta el día 20 de noviembre a las 20:00hs. las que deberán subsanarse hasta el 22 de noviembre a las 20:00hs.

Se deberá asignar una denominación a las Listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 Titular y 1 Suplente) y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola Lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

Comicios

La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento y/o constancia para poder emitir su voto.

El comicio cerrará a las 20:00hs.

Muy importante: Se deberá aplicar las normas y plazos previstos en el estatuto social en el presente cronograma y complementando con sus previsiones en lo que no está prescripto.

ANTONIO DIAZ

SOIDA LASTRA

N°2656 - e.18 nov. - v.18 nov. - p.325 - \$350

ARMIL S.R.L

**Cesión de Cuotas Sociales y
Modificación de la Gerencia.**

1. Fecha del Instrumento: 27 de septiembre de 2021.

2. Cedentes: Mirta Graciela MIRANDA, 66 años de edad, casada, Argentina, Comerciante, domiciliada en Islas Malvinas 690, Barrio Sáenz Peña, Santiago del Estero, documento nacional de identidad número 11.833.026, CUIT 27-11833026-4, cede ciento noventa (190) cuotas), y Jorge Gonzalo MANZUR MIRANDA, 25 años de edad, soltero, argentino,

comerciante, domiciliado en Islas Malvinas 690, Barrio Sáenz Peña, Santiago del Estero, documento nacional de identidad número 39.450.053, CUIT 20-39450053-5, cede diez (10) cuotas..

3. Cesionarios: Gustavo Alejandro VILLARREAL, 30 años de edad, soltero, Argentino, Comerciante, domiciliado en Santiago Maradona 515, Barrio Santa Rosa de Lima, Santiago del Estero, documento nacional de identidad número 35.518.008, CUIT 20-35518008-6, adquiere ciento noventa (190) cuotas, y Eliana Alejandra VILLARREAL, 33 años de edad, soltera, argentina, comerciante, domiciliada en Santiago Maradona 515,

Barrio Santa Rosa de Lima, Santiago del Estero, documento nacional de identidad número 33.870.271, CUIT 27-33870271-5, adquiere diez (10) cuotas.

4. Precio: Cien pesos (\$100,00) cada cuota.

5. Cantidad de cuotas cedidas: doscientas (200) cuotas, equivalentes al cien por ciento (100%) del capital social.

6. **ORGANO DE ADMINISTRACION:** La dirección, administración, representación legal y uso de la firma de la sociedad estará a partir del día de la fecha a cargo de Gustavo Alejandro VILLARREAL quien queda designado Gerente con los alcances y limitaciones establecidos en el contrato social. Asimismo, para el supuesto de existir razones legales, comerciales, de ausencia, fortuita o de fuerza mayor por las cual el socio gerente no pueda ejercer sus funciones las mismas serán ejecutadas por I ocio restante Eliana Alejandra VILLARREAL, que a esos efectos es designada en este acto como suplente, no debiendo para ello constar autorización expresa al efecto.

GUSTAVO A. VILLARREAL.
Gerente.

N°2657 - e.18 nov. - v.18 nov. - p.300
- \$320

ADI-SALUD S.R.L

ACTA COMPLEMENTARIA

En la Ciudad de Santiago del Estero, Capital de la Provincia Homonima, Republica Argentina, a los TRES días del mes de NOVIEMBRE del año DOS MIL VEINTIUNO: JORGE RAMON LLARRULL, Argentino, D.N.I. N° 25.114.438, CUIT N° 23-25114438, casado en segundas nupcias, de Profesion Farmaceutico, nacido el día 18-02-1976, con domicilio real en Ruta N° 51 y Ruta N° 1, Barrio privado "El Bosque" Lote 45 de la Ciudad de La Banda, Departamento Banda, de esta Provincia, en representación de la firma "ADI-SALUD S.R.L." en formación según establece en Clausula quinta del Contrato Constitutivo de la misma, firmado en fecha 28-09-2021 y certificado ante escribano Felipe M. Ledesma, adscripto al registro N° 3 de la Ciudad de Santiago del Estero, y expongo: 1) Que en merito a la observación con fecha 27-10-2021, efectuada por el registro Publico de Comercio a la inscripción del Contrato Social de la razon social "ADI-SALUD S.R.L." celebrado en instrumento privado con fecha 28-09-2021, en cuanto a excluir el corretaje inmobiliario en el inc. C) ultima parte en la clausula del objeto social, vengo a este acto a aclarar y dejar debidamente establecido que "la Sociedad "ADI-SALUD S.R.L." no ejercerá corretaje inmobiliario reglado por la Ley Nacional N° 25.028 y/o Provincial N° 5.414 o que el objeto no autoriza el ejercicio del corretaje inmobiliario", manifestando además que se mantiene inalterable el resto del contenido del citado contrato social; solicitando la respectiva inscripción en el Registro

Publico de Comercio

Dr. FELIPE M. LEDESMA - Notario
N° 2936 - e. 18 nov - v. 18 nov - p. 250
- \$ 280

ESTABLECIMIENTO

FERRETERO INDUSTRIAL

"GRAL. SAN MARTIN S.R.L."

CESION DE CUOTAS SOCIALES de MARIA LUISINA DORIGON LEZANA a LUIS HECTOR BELLOMO y MODIFICACION DE CONTRATO en la razón social "ESTABLECIMIENTO FERRETERO INDUSTRIAL GRAL. SAN MARTIN S.R.L."

Se hace saber que mediante instrumento privado de fecha 10-11-2021, MARIA LUISINA DORIGON LEZANA, Argentina, Matrícula Individual Número 36.121.127, CUIT N° 27-36121127-3, nacida el 11-02-1992, de profesión Contadora Pública, casada en primeras nupcias, domiciliada en calle Castiglione N° 258 del Barrio Cabildo, de esta Ciudad Capital de Santiago del Estero, CEDE Y TRANSFIERE A TITULO DE CESION a LUIS HECTOR BELLOMO, Argentino, Matrícula Individual Número 21.339.247, CUIT N° 20-21339247-7, nacido el 23-01-1973, de profesión Comerciante, casado en primeras nupcias con María Luisa Soulier, domiciliado en calle Vilcapugio N° 120, B° Juramento, de esta Ciudad Capital de Santiago del Estero, el 25% de sus cuotas partes del Capital Social de la razón comercial denominada "ESTABLECIMIENTO FERRETERO INDUSTRIAL GRAL. SAN MARTIN S.R.L.", con domicilio legal en calle San Martín N° 477. B° Congreso, de esta Ciudad Capital de Santiago del Estero, justificando la

existencia y capacidad legal de la razón social, con el Contrato Social constitutivo realizado por instrumento privado con fecha 09-04-2014, inscripto en el Registro Público de Comercio el 26-09-2012, bajo el N° 157, F° 797-800, Tomo Contratos Sociales S.R.L. (2014); Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Gerencia, realizado por instrumento privado con fecha 08-08-2015, inscripto en el Registro Público de Comercio el 06-11-2015, bajo el N° 337, F° 1801-1803, Tomo Contratos Sociales S.R.L. (2015); y Cesión de Cuotas Sociales celebrado en instrumento privado con fecha 03-10-2019, inscripto en el Registro Público de Comercio el 28-11-2019 bajo el N° 384, F° 2053-2056, Tomo Contratos Sociales (2019). Las mismas están compuestas de VEINTICINCO (25) CUOTAS de capital, de valor nominal de PESOS MIL (\$ 1000), cada una, que representan la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000), equivalentes al 25 % del Capital Social; o sea que cede en forma parcial las cuotas sociales que integran el capital social. Asimismo, transfiere en forma parcial su cuenta particular.

b) El cesionario LUIS HECTOR BELLOMO, acepta la presente cesión y manifiestan adquirir la cantidad de VEINTICINCO (25) CUOTAS de capital, de valor nominal de PESOS MIL (\$ 1000), cada una, que representan la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000), equivalentes al 25 % del Capital Social. - El precio de esta cesión se establece en la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 20.000). - El señor SEBASTIAN ADOLFO MEOSSI LIENDO, D.N.I. N° 31.311.570, cónyuge de la cedente,

otorga el asentimiento conyugal conforme al Artículo 456 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. El señor LUIS HECTOR BELLOMO, en su carácter de Titular de la totalidad de las restantes cuotas del Capital Social, presta su ACUERDO EXPRESO y TOTAL CONFORMIDAD con la presente cesión, conforme lo preceptuado en la cláusula Séptima del Contrato Originario y renuncia a cualquier acción nacida de su derecho de preferencia para la compra. EN ESTE ESTADO los socios MARIA LUISINA DORIGON LEZANA y LUIS HECTOR BELLOMO, continúan diciendo que en razón de la presente cesión de cuotas de capital social, y en sus carácter de únicos dueños de la sociedad, han resuelto en AMPLIAR y en consecuencia MODIFICAR la cláusula referente al objeto social y por lo tanto MODIFICAR EL ARTICULO CUARTO del contrato constitutivo originario, agregando las siguientes actividades, lo que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO CUARTO: OBJETO: El objeto social será: a) La comercialización, alquiler, exportación e importación de productos de ferretería y construcción y todo otro objeto, maquinas o insumos afines y/o complementarios a los rubros mencionados, sea por cuenta propia o de terceros. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas, ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar,

obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos Nacionales Provinciales o Municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento, constituir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales, efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones representaciones y mandatos en general o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. b) CONSTRUCTORA: Mediante la construcción de edificios, obras viales, viviendas con materiales ecológicos, desagües, y todo otro tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras civiles, hidráulicas, obras de cualquier naturaleza, públicas o privadas. Intervención en licitaciones de entes mixtos, privados y públicos, Nacionales y Extranjeros; análisis de ofertas y adjudicaciones y de sus fundamentos; Intervención en concursos públicos o privados para celebrar contratos de provisión o locación de bienes muebles e inmuebles, concesiones, peajes, privatizaciones, participación de sociedades mixtas con el estado, explotación de servicios públicos. c) INMOBILIARIA: Todo tipo de contratación y constitución de derechos reales sobre bienes inmuebles urbanos o rurales, en especial la adquisición del dominio, dominio fiduciario, compraventa, locación, arrendamiento, leasing y demás formas de contratación, típicas o atípicas, incluso también sobre todo tipo de bienes muebles materiales

o inmateriales. La venta, locación, arrendamiento, construcción, permuta y/o en general de toda clase de inmuebles rurales o urbanos, pudiendo construir edificios para renta o comercio y realizar todas las operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la Propiedad horizontal, a excepción de aquellas que requieran las inscripciones y/o matrículas previstas por las Leyes Nacionales 25.028; 20.266 y Provincial 5.414 y mientras no se opongan a ellas. Constitución de fideicomisos ordinarios, públicos o privados, especialmente de administración, inmobiliarios y/o de garantía, participando como fiduciante y/o beneficiario y/o fideicomisario y/o fiduciario. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y este Estatuto, aclarándose que la Sociedad no ejercerá el corretaje inmobiliario reglado por la Ley Nacional N° 25.028 y/o Provincial N° 5.414 o que el objeto no autoriza el ejercicio del corretaje inmobiliario. d) ADMINISTRACION DE BIENES: Administración de bienes de particulares y sociedad, ya sean comerciales o civiles, pudiendo administrar, arrendar y explotar por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes muebles e inmuebles, urbanos y rurales, semovientes, derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas y privadas y en general realizar todas las operaciones comerciales o no, necesarias o convenientes. e) DE TRANSPORTE: El transporte y fletamiento, terrestre, aéreo o naval de toda clase de mercaderías en general por todo el territorio del País y del

Extranjero, ya sean Nacionales o importadas. f) COMERCIALES: La compra y venta, importación, exportación y distribución de materiales de construcción, eco ladrillos, hierros, accesorios sanitarios, materiales eléctricos y sus accesorios, aberturas, materiales ecológicos, sustentables, ya sea del País o del Extranjero, ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos. g) LICITACIONES: Intervención en licitaciones de entes mixtos, privados y públicos, Nacionales y Extranjeros; Análisis de ofertas y adjudicaciones y de sus fundamentos; Intervención en concursos públicos o privados para celebrar contratos de provisión y/o Obras, concesiones, privatizaciones, participación de sociedades mixtas con el estado, explotación de servicios públicos. h) EXPORTACION E IMPORTACION: Importación y exportación por cuenta propia o en representación de terceros de importación, exportación y distribución de materiales de la construcción convencionales y/o ecológicos, y/o maquinarias de ingeniería y arquitectura, y sus accesorios, materiales y/o repuestos necesarios para el mantenimiento. Todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto". Quedan subsistentes todas las demás cláusulas y condiciones del contrato social originario y cesiones de cuotas sociales, en cuanto no resultaren modificadas por el presente.- Las partes toman a su cargo y/o sus apoderados y/o

Escribano Felipe M. Ledesma, Escribano Adscripto al Registro Notarial N° 3 de esta Ciudad Capital, para que realicen ante el Registro Público de Comercio, todas las tramitaciones y diligencias necesarias hasta lograr la inscripción definitiva de la cesión y modificación de contrato social en dicho organismo.-
LUIS H. BELLOMO - Socio Gerente
N° 2937 - e. 18 nov - v.18 nov - p. 1400 - \$1850

**BIBLIOTECA POPULAR
ABSALON ROJAS**

**La Banda - Santiago del Estero
Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

La Biblioteca Popular Absalón Rojas. Convoca a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Noviembre a las 19:00hs., con 30 minutos de tolerancia en la sede social de calle Lavalle N° 245 de la Ciudad de La Banda para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos socios para firmar el Acta.
 - 2.- Lectura y consideración de Memorias y Balances al 31/ 12/2019 y al 31/12/2020.
 - 3.- Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas
- La Banda, 16 de Noviembre de 2021
MARIA MARCELA CARABAJAL -
Presidente
N° 2939 - e. 18 nov - v. 18 nov -

**E.F.A
ESCUELA DE LA FAMILIA
AGRICOLA DE GARZA
Santiago del Estero
Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

Se convoca a los socios del Consejo de Administración de la Escuela de la

Familia Agrícola de Garza II 26, a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día Viernes 26 de Noviembre del año 2021 a las 8 hs con media hora de tolerancia, se llevará a cabo en las instalaciones de la Escuela (EFA). Cito de la Localidad de Garza, Departamento Sarmiento, Santiago del Estero, tratando el siguiente temario:

1.- Elección de dos socios para firmar el acta

2.- Lectura y consideración de memoria y balance del año 2019-2020

3.- Renovación parcial de autoridades Santiago del Estero, 09 de Noviembre de 2021

ABEL F. GUZMAN - Presidente
N° 2942 - e. 18 nov - v. 19 nov - p.
100 - \$ 120

BIBLIOTECA SHUNKO

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convocase a los Asociados a Asamblea General ORDINARIA a celebrarse el día 13/12 a las 18 hs, con 30 min. de tolerancia, en calle INGENIO CONTRERAS Y 2 DE SEPTIEMBRE N°4850, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA

-Consideración de memoria y balance ejercicio año 2019- 2020.

-Elección de autoridades.

-Designación de 2 asociados para refrendar el acta.

-Asamblea fuera de término por pandemia.

Cronograma Electoral

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorios e improrrogables.

Cuota Social

Para ser candidato a votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la

cuota del mes de NOVIEMBRE, la cual se cobrará en la sede social hasta las 18 hs del día 30 de Noviembre.

Padrón Asociados

El padrón de socios será exhibido desde el día 01/12 a las 9 hs en la institución podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 02/12 a las 18 hs, las que serán resueltas por la C.D hasta el día 03/12 a las 18 hs.

Lista de Candidatos

Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D para su oficialización hasta el día 02/12 a las 18 hs.

La CD notificara observaciones a los representantes de lista hasta el día 03/12 a las 18 hs, las que deberán subsanarse hasta el día 04/12 a las 18 hs.

Se deberá asignar una denominación de listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 titular 1 suplente) y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará comicio.

Comicios

La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento y/o carnet de socio para poder emitir su voto.

El comicio cerrará a las 18 hs.

ELIAS LEIVA - Presidente

N°2944 - e.18 nov. - v.18 nov. -

ASOCIACION CIVIL "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS VIDA"

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convocase a los Asociados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 03/12 a las 17:00 horas, con 30' hora de tolerancia, en calle STA.

MARIA - CAPITAL para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA: (orientativo)

1- Consideración de Memoria y Balance Ejercicio Año 2019/2020.

2- Elección de autoridades.

3- Designación de 2 asociados para refrendar el acta.

4- Asamblea fuera de término por pandemia.

Cronograma Electoral: (orientativo)

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorios e improrrogable.

Cuota Social

-Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Noviembre la cual se cobrará en la sede social hasta las 12:00 hs. del día 02/12/2021.

Padrón de Asociados

-El Padrón de Socios será exhibido desde el día 03-12-21 a las 08:00 hs. en sede social.

Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 26-11 a las 12:00 hs., las que serán resueltas por la C.D. hasta el día 02-12-21 a las 12:00 hs.

Lista de Candidatos

-Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D. para su oficialización hasta el día 29-11 a las 12:00 hs.

-La C.D. notificará observaciones a los representantes de Lista hasta el día 01-12 a las 12:00 hs., las que deberán subsanarse hasta el día 02-12-21 a las 12:00 hs..

-Se deberá asignar una denominación las Listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 Titular y 1 Suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola Lista, se proclamará a la misma en

el acto y no se realizará el comicio.

Comicios

-La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento y/o CI- LE para poder emitir su voto. -

-El comicio cerrará a las 19:00. horas
EVA SULEMA LASTRA - Presidente
LUIS ADOLFO CORIA - Tesorero
N°2945 - e.18 nov. - v.18 nov. - p.320
- \$350

"GUELER S.R.L."

**CESION DE CUOTAS SOCIALES
de MIGUEL ANGEL CARRION a
LUIS JUSTO JOSE FERNANDEZ
en la Razón Social**

"GUELER S.R.L."

Se hace saber que mediante instrumento privado de fecha 11-11-2021, MIGUEL ANGEL CARRION, Argentino, Matrícula Individual Número 29.456.894, CUIT N° 20-29456894-9, nacido el 12-08-1982, soltero, de profesión Empleado, con domicilio en la Ciudad de San Pedro de Guasayan, Departamento Guasayan, de esta Provincia, CEDE Y TRANSFIERE A TITULO DE CESION a JUSTO JOSE FERNANDEZ, Argentino, Matrícula Individual Número 28.051.875, CUIT N° 20-28051875-2, nacido el 21-05-1980, de profesión Comerciante, de estado civil soltero, domiciliado en Sector 3 s/n 1, Barrio Palomar, de esta Ciudad Capital, el 35%, o sea el total de sus cuotas partes del capital social de la razón comercial denominada "GUELER S.R.L.", con domicilio legal en calle Hipólito Irigoyen N° 1.535, de esta Ciudad Capital de Santiago del Estero, justificando la existencia y capacidad legal de la razón social, con los siguientes instrumentos: a)

Contrato Social constitutivo realizado por instrumento privado con fecha 03-05-2005, inscripto en el Registro Público de Comercio, 27 de Mayo del 2005, bajo el N° 105, F° 463/467, Tomo Contratos Sociales S.R.L., (2005); b) Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Gerencia, efectuada mediante instrumento privado de fecha 07-08-2007, inscripto en el Registro Público de Comercio el 14-09-2007, bajo el N° 290, F° 1512/1513, Tomo Contratos Sociales S.R.L., (2007); y c) Acta de Reunión de Socios, de fecha 27-12-2017, por la cual se procede a la renovación del cargo de gerente, inscripto en el Registro Público de Comercio el 12-04-2019, bajo el N° 104, F° 484-486, Tomo Contratos Sociales (2019). Las mismas están compuestas de TRESCIENTAS CINCUENTA (350) CUOTAS de capital, de valor nominal de PESOS VEINTE (\$ 20), cada una, que representan la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000), equivalentes al 35 % del Capital Social; o sea que cede en forma TOTAL las cuotas sociales que integran el capital social. Asimismo transfiere en forma total su cuenta particular. b) El cesionario JUSTO JOSE FERNANDEZ, acepta la presente cesión y manifiestan adquirir la cantidad de TRESCIENTAS CINCUENTA (350) CUOTAS de capital, de valor nominal de PESOS VEINTE (\$ 20), cada una, que representan la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000), equivalentes al 35 % del Capital Social.- El precio de esta cesión se establece en la suma total de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000).- Los señores LUIS ALBERTO FERNANDEZ y FERNANDO MARCELO FERNANDEZ, en el

carácter de Titulares de la totalidad de las restantes cuotas del Capital Social, prestan su ACUERDO EXPRESO y TOTAL CONFORMIDAD con la presente cesión, conforme lo preceptuado en la cláusula Séptima del Contrato Originario y renuncia a cualquier acción nacida de su derecho de preferencia para la compra. Las partes toman a su cargo y/o sus apoderados y/o Escribano Felipe M. Ledesma, Escribano Adscripto al Registro Notarial N° 3 de esta Ciudad Capital, para que realicen ante el Registro Público de Comercio, todas las tramitaciones y diligencias necesarias hasta lograr la inscripción definitiva de la cesión y modificación de contrato social en dicho organismo, facultando a su mandatario para proponer y/o aceptar las modificaciones o ampliaciones de la presente cesión y al contrato social que el Registro imponga.-

Dr. FELIPE M. LEDESMA - Notario
N°2946 - e.18 nov. - v.18 nov. - p.530
- \$700

**ASOCIACION CIVIL VIRGEN DE
SUMAMPA**

SANTIAGO DEL ESTERO

Resolución Ministerial N°0094

Convocatoria a Asamblea Ordinaria

De conformidad del Estatuto Social y del Reglamento Electoral, la Junta Receptora y Escrutadora de votos, designada por la Comisión Directiva en Reunión Ordinaria, que cumplirá sus funciones en su Sede Social, sito en calle Isidro Albornoz N° 147 B° Huaico Hondo, de esta Ciudad Capital, de 8:30 horas a 13:00 horas y de 18:30 a 21:00 de lunes a viernes, establece el siguiente:

Cronograma Electoral**PLAZOS:**

Los plazos establecidos en el presente Cronograma Electoral, para la realización de los comicios son perentorios e improrrogables.

CUOTA SOCIAL

Para ser candidatos y votar en los comicios, los Asociados deberán tener abonado la cuota social correspondiente al mes de junio de 2021.

PADRON DE ASOCIADOS

a (el padrón provisorio de asociados activos con derecho a participar, agrupados por mesa electoral, será exhibido desde las 10:00 horas del día jueves 18/11/2021, en sede de la entidad.

b (podrán plantearse las observaciones al padrón hasta las 20:00 horas del día viernes 19/11/2021.

c (las observaciones formuladas al padrón de asociados, serán resueltas por la JUNTA RECEPTORA Y ESCRUTADORA DE VOTOS hasta las 20 horas del día lunes 22/11/2021.

d (el padrón definitivo de socios activos con derecho a participar en los comicios agrupados por mesa electoral será, exhibido desde las 10:00 horas del martes 23/11/2021.

LISTA DE CANDIDATOS

a- La lista de candidatos para la oficialización, deberán ser presentadas ante la JUNTA RECEPTORA Y ESCRUTADORA DE VOTOS, hasta las 20 horas del día jueves 25/11/2021 en sede de la entidad.

b- Se deberá asignar una denominación, número y color a la lista de candidatos consignando un apoderado titular y un suplente, un fiscal titular y un suplente y la firma de

conformidad por parte de los fiscales, certificados por autoridad policial, consignando un domicilio especial para las notificaciones.

c- La junta RECEPTORA Y ESCRUTADORA DE VOTOS notificará las objeciones de candidatos a los apoderados hasta las 20 horas del día lunes 29/11/2021, las que deberán ser subsanadas hasta las 20 horas del día martes 30/11/2021.

d- La oficialización definitiva de las listas se resolverá hasta las 20 horas del día jueves 02/12/2021, notificando a los apoderados en sus domicilios constituidos.

ACTO COMICIAL

a- El acto comicial se llevará a cabo el día domingo 05/12/2021.

b- La votación será secreta

c- Los socios deberán concurrir munidos del documento nacional de identidad para poder emitir su voto.

d- Los comicios se regirán conforme Reglamento Electoral de esta Entidad, las mesas se constituirán a las 10 horas y el acto comicial cerrará a las 18 horas.

EDGARDO LUIS RODRIGUEZ -
Presidente

GENESIS BEATRIZ ARNOUX -
Secretaria

N°2953 - e.18 nov. - v.19 nov. - p.450 -
\$500

**ASOCIACION CIVIL VIRGEN DE
SUMAMPA**

SANTIAGO DEL ESTERO

Resolución Ministerial N.º 0094

Convocatoria a Asamblea Ordinaria
De conformidad con los art. 22 y concordantes del Estatuto Social, se Convoca a los Asociados a Asamblea Ordinaria, a celebrarse el día 05 de diciembre de 2021, a las 17 horas, con

una hora de tolerancia, en su Sede Social en calle Isidro Albornoz N.º 147 Bº Huaco Hondo, de esta ciudad capital, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º- Lectura del Acta de Asamblea anterior.

2º- Lectura y Consideración de Memoria Anual, Balance General y Cuentas de Gastos y Recursos e informe de la Comisión revisora de Cuentas del Ejercicio Económico correspondientes a los años 2019 y 2020

3º- Renovación de Autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas para el día 05 de diciembre de 2021.

4º Designación de dos asociados para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

PAZ LUCAS ISMAEL - Presidente
GENESIS BEATRIZ ARNOUX -
Secretaria

Nº 2959 - e.18 nov.- v. 19 nov.- p.150
- \$190

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTIAGO DEL ESTERO**

MINISTERIO DEL AGUA Y

MEDIO AMBIENTE

ADMINISTRACION

PROVINCIAL DE RECURSOS

HIDRICOS

LICITACION PUBLICA Y

ESCRITA N° 23/2021

AUTORIZADA POR

RESOLUCION-2021-

256-E-GDESDE-MOPAMA.

OBJETO: "MOVIMIENTO DE SUELO CON RETROEXCAVA - DORA PARA DESENLAME DE -ADUCTOR CANAL DEL DIOS Y LIMPIEZA DE ALGAS EN EL CANAL DEL ALTO -TRAMO

CHILCA JULIANA - TELARES-EST.
HIDRICA N° 2 Y EST. HIDRICA N° 6
- DPTO ANTA PCIA DE SALTA Y
DPTO. SALAVINA PCIA.
SANTIAGO DEL ESTERO"

PRESUPUESTO OFICIAL:
\$5.929.700 (PESOS: CINCO
MILLONES NOVECIENTOS
VEINTINUEVE MIL
SETECIENTOS)

PLAZO DE EJECUCIÓN : 60
(SESENTA) DIAS CORRIDOS A
PARTIR DEL PRIMER
REPLANTEO.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 5.930
CINCO MIL NOVECIENTOS
TREINTA)

**CAPACIDAD ANUAL
REFERENCIAL:** 10.869.140,10
(PESOS: DIEZ MILLONES
OCHOCIENTOS SESENTA Y
NUEVE MIL CIENTO CUARENTA
CON 10/100)

VENTA DEL PLIEGO: HASTA
25/11/2021

FECHA DE APERTURA:
30/11/2021

HORA: 10:00

LUGAR: AVDA BELGRANO (N) N°
924
Ing. Hid. ALFREDO LUIS M.
MONTERO - Presidente Interventor
e. 18 nov - v. 19 nov

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTIAGO DE ESTERO
MINISTERIO DE GOBIERNO,
SEGURIDAD Y CULTO
JEFATURA DE POLICIA DE LA
PROVINCIA
LLAMADO A LICITACION
PUBLICA Y ESCRITA N° 04/2021
AUTORIZADO POR
RESOL-2021-4767-E-GDESDE-
MGSC
OBJETO: ADQUISICION DE**

MUEBLES DE OFICINA. -

EXPTE N° EX-2021-01053853-
GDESDE-JPHMGSC

PRESUPUESTO OFICIAL:
\$73.020.300,00 (Pesos SETENTA Y
TRES MILLONES VEINTE MIL
TRESCIENTOS C/00/100).

FECHA Y HORA DE APERTURA:
01/12/2021 a las 11:00 hs. o el
siguiente día hábil si fuera decretado
feriado.

LUGAR: Dirección General de
Administración - Jefatura de Policía de
la Provincia, sito en calle Absalón Rojas
N° 536, Ciudad de Santiago del Estero.

VALOR DEL PLIEGO: \$74.000,00
(Pesos SETENTA Y CUATRO MIL
c/00/100).-

VENTA DEL PLIEGO: días 23, 24 y
25 de Noviembre de 9.30 hs. a 12.30 hs.
en Dirección Jefatura de Policía de la
Provincia, sito en calle Absalón General
de Administración Rojas N° 536,
Ciudad de Santiago del Estero.

PLANIFICACION

- 1.- Fecha de Publicación 18 y 19 de
Noviembre de 2021.
- 2.- Tipo de Medios Gráficos: Boletín
Oficial.
- 3.- Tipo de Aviso: LICITACION
PUBLICA Y ESCRITA.
- 4.- Ubicación: Sin determinar.
- 5.- Material a reproducir: Se adjunta. -
- 6.- Título o iniciación del texto:
"ADQUISICION DE MUEBLES DE
OFICINA".
- 7.- Localización Geográfica: Santiago
del Estero.
- 8.- Domicilio: Absalón Rojas N° 536
Comisario- DANIEL FELIX
GUTIERREZ - Director Gral. de
Administración
e.18 nov. - v.19 nov.

(I.P.V.U.)

**Instituto Provincial de Vivienda y
Urbanismo**

**Ministerio de Obras y Servicios
Públicos, Agua y Medio Ambiente
RESOL-2021-2507-E-GDESDE-
IPVU#MOP**

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES
21 DE NOVIEMBRE DE 2021

Referencia: Expediente N° 8546/39/18.
INC.: Muñoz Adriana del Valle.
ASUNTO: Solicita Regularización
Habitacional.

VISTO:

Las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Habitacional
identificada como Manzana 24 Lote 2 -
Lic. 102/03 - Grupo Habitacional 400
Viviendas Barrio Campo Contreras -
Capital, fue adjudicada a través de
Resolución N° 001219 de fecha 2 de
Mayo de 2.006, a favor de los Sres.
Muñoz, Marcela A. Doc. N°
23.041.768 y Anríguez, Elber Rene,
Doc. N° 20.417.475, acto
administrativo, firme a la fecha, (fs. 5,
6 y 7).

Que a fs. 9 el Dpto. Escrituraciones
informa que la unidad no posee
antecedentes de Escritura ;

Que a fs. 13, la Unidad Operativa
Gestión Cobranzas informa que la
vivienda registra 35 cuotas
abandonadas en Cta. Cte. BSE.
encuadrándose en lo dispuesto por
Resolución N° 3862/12.

Que de Acta de fs. 14 y 17 surge que la
unidad es habitada en forma regular
desde el año 2007, por la Sra. Muñoz,
Adriana del Valle, Doc. N°
18.593.224, quien informa que ocupa la
vivienda sola sin grupo familiar a partir
de acuerdo verbal con los

adjudicatarios. Adjunta documentación que acredita tiempo de posesión (fs. 29 a 31);

Que presenta documentación personal (fs. 21 a 28);

Que no se presentaron en ningún momento los adjudicatarios a ejercer sus derechos;

Que de la situación de hecho y derecho, el tiempo de permanencia y la documental obrante en autos surge que la situación planteada en relación a la vivienda en cuestión, constituye causal de rescisión, de conformidad con lo previsto por Resolución Interna N° 001129/79 y ley 7069.

Que por lo expuesto, el Dpto. Asuntos Legales aconseja a fs. 38;

POR TODO ELLO, y de conformidad con las facultades conferidas por Ley Provincial N° 3600.

1) - PERMITIR la Inscripción en el Registro de Demandantes a la Sra. Muñoz, Adriana del Valle, Doc. N° 18.593.224, a los fines de Regularizar la vivienda que ocupa.

2) - RESCINDIR la adjudicación Unidad Habitacional identificada como Manzana 24 Lote 2 - Lic. 102/03 - Grupo Habitacional 400 Viviendas Barrio Campo Contreras - Capital, otorgada a través de Resolución N° 000926 de fecha 25 Abril de 1.997 a favor de los Sres. Muñoz, Marcela A. Doc. N° 23.041.768 y Anrriguez, Elber Rene, Doc. N° 20.417.475;

3) - REGULARIZAR, la situación legal de la vivienda identificada como Manzana 24 Lote 2 - Lic. 102/03 - Grupo Habitacional 400 Viviendas Barrio Campo Contreras - Capital - a favor de la . Muñoz, Adriana del Valle, Doc. N° 18.593.224.

4) - Se procede a la confección y firma del Anexo a través del cual se preste conformidad, al precio y plan de

amortización de la vivienda objeto de las presentes.

Que el Secretario Técnico Social de Regularización y Recupero Habitacional a fs. 39 toma conocimiento de todo lo actuado y eleva para su dictado del acto administrativo correspondiente, autorizado por la Superioridad a fs. 40. POR TODO ELLO, y de conformidad con las facultades conferidas por Ley Provincial N° 3600.

El PRESIDENTE INTERVENTOR DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO RESUELVE:

Art. 1° - PERMITIR la Inscripción en el Registro de Demandantes a la Sra. Muñoz, Adriana del Valle, Doc. N° 18.593.224, a los fines de Regularizar la vivienda que ocupa.

Art. 2° - RESCINDIR la adjudicación Unidad Habitacional identificada como Manzana 24 Lote 2 - Lic. 102/03 - Grupo Habitacional 400 Viviendas Barrio Campo Contreras - Capital, otorgada a través de Resolución N° 000926 de fecha 25 Abril de 1.997 a favor de los Sres. Muñoz, Marcela A. Doc. N° 23.041.768 y Anrriguez, Elber Rene, Doc. N° 20.417.475, en virtud de lo expresado en el Considerando de la presente.

Art. 3° - REGISTRAR, Comunicar y Cumplido Archivar.

C.P.N. AUGUSTO DU BOIS - Presidente

(I.P.V.U.)

Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo

Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente
RESOL-2021-2678-E-GDESDE-

IPVU#MOP

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES
5 DE NOVIEMBRE DE 2021

Referencia: EX-2021-00891659-E-GDESDE-IPVU#MOP - Asunto: Sra. Saad, Nélide R. solicita

VISTO: Las presentes actuaciones; y CONSIDERANDO:

Que la Unidad Habitacional identificada como Manzana 30 Lote 20 - Barrio 420 Viviendas San Fernando - Plan C.G.T. - La Banda, fue adjudicada a través de Resolución N° 000005 de fecha 5 de Enero de 2000, a favor de la Sra. Saad, Graciela Estela, Doc. N° 13.001.556, acto administrativo firme a la fecha (Orden 8);

Que el Dpto. Escrituraciones informa que la vivienda no registra antecedentes de Escritura (Orden 11);

Que el Dpto. Gestión Cobranzas informa que la vivienda registra Deuda Vencida de 4 (cuatro) cuotas (Orden 13);

Que de orden 17 surge que la vivienda se encuentra habitada por la Sra. Saad, Nélide Roxana, Doc. N° 18.090.086, soltera quien manifiesta residencia hace 20 años aproximadamente, junto a su hijo menor de edad Cano, Francisco Martin, Doc. N° 46.658.136, habiendo adquirido la unidad mediante cesión verbal por parte de la adjudicataria (hermana);

Que la Sra. Saad, Graciela presenta documentación personal y de garante propuesto (Orden 20, 21) y documentación mediante la cual acredita tiempo de posesión;

Que por lo expuesto, el Dpto. Asuntos Legales Orden 27, aconseja:

1) - RESCINDIR la adjudicación de la vivienda identificada como Manzana 30 Lote 20 - Barrio 420 Viviendas San Fernando - Plan C.G.T. - La Banda, otorgada mediante Resolución

N°000005 de fecha 5 de Enero de 2000, a favor de la Sra. Saad, Graciela Estela, Doc. N° 13.001.556.

2) - REGULARIZAR la situación legal de la unidad habitacional identificada como Manzana 30 Lote 20 - Barrio 420 Viviendas San Fernando - Plan C.G.T. - La Banda, a favor de la Saad, Nélica Roxana, Doc. N° 18.090.086.

3) - Se proceda a la confección y firma de anexo en el cual preste su consentimiento, al precio del inmueble, forma de pago y demás recaudos legales.

POR TODO ELLO, y de conformidad con las facultades conferidas por Ley Provincial N° 3600.

El PRESIDENTE INTERVENTOR DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO RESUELVE:

Art. 1° - Rescindir la adjudicación de la Unidad Habitacional identificada como Manzana 30 Lote 20 - Barrio 420 Viviendas San Fernando - Plan C.G.T. - La Banda, otorgada mediante Resolución N° 000005 de fecha 5 de Enero de 2000 a la Sra. Saad, Graciela Estela, Doc. N° 13.001.556.

Art. 2° - REGISTRAR, Comunicar y Cumplido Archivar.

C.P.N. AUGUSTO DU BOIS - Presidente

(I.P.V.U.)

Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo

Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente

RESOL-2021-2702-E-GDESDE-IPVU#MOP

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 9 DE NOVIEMBRE DE 2021

REFERENCIA: Expediente N° 5571/39/2021. Inc.: Sra. Gerez Sofía del Carmen. Asunto. E/Informe

VISTO: Las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Habitacional identificada como Manzana 19 Lote 4 - Lic. N° 66/04 - Grupo Habitacional Campo Contreras - Capital, fue adjudicada a través de Resolución N° 003828 de fecha 28 de Diciembre de 2.007, a favor de los Sres. Quiñoñes, Carina Elizabeth, Doc. N° 21.701.039 y Juárez, Sergio Alejandro, Doc. N° 27.391.695, acto administrativo firme a la fecha (fs.9, 10, 11);

Que el Dpto. Escrituraciones informa que la vivienda no registra antecedentes de Escritura (fs. 24);

Que el Dpto. Gestión Cobranzas informa que la vivienda no registra Deuda Vencida (fs.28);

Que de Acta de fs. 29 surge que la vivienda es ocupada por la Sra. Gerez Sofía del Carmen, Doc. N° 24.494.155, y un hijo de 25 años, quien manifiesta que reside en la unidad desde el año 2008, a partir de acuerdo verbal con los adjudicatarios, acreditando con documentación tiempo de posesión (fs. 2 a 5, 12 a 21);

Que adjunta documentación personal a fs. 33 a 42, y de garante propuesto a fs. 44 a 48. Cumplimenta con Inscripción en el Registro de Demandas a fs. 50;

Que por lo expuesto, el Dpto. Asuntos Legales a fs. 54, aconseja:

1) - RESCINDIR la adjudicación de la vivienda identificada como Manzana 19

Lote 4 - Lic. N° 66/04 - Grupo Habitacional Campo Contreras - Capital, otorgada mediante Resolución N° 003828 de fecha 28 de Diciembre de 2.007, a favor de los Sres. Quiñoñes, Carina Elizabeth, Doc. N° 21.701.039 y Juárez, Sergio Alejandro, Doc. N° 27.391.695.

Que el Secretario Técnico Social de Regularización y Recupero Habitacional a fs. 55 toma conocimiento de todo lo actuado y eleva para su dictado del acto administrativo correspondiente, autorizado por la Superioridad a fs. 56. POR TODO ELLO, y de conformidad con las facultades conferidas por Ley Provincial N° 3600.

El PRESIDENTE INTERVENTOR DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO RESUELVE:

Art. 1° - RESCINDIR la adjudicación de la Unidad Habitacional identificada como Manzana 19 Lote 4 - Lic. N° 66/04 - Grupo Habitacional Campo Contreras - Capital, otorgada mediante Resolución N° 003828 de fecha 28 de Diciembre de 2.007, a favor de los Sres. Quiñoñes, Carina Elizabeth, Doc. N° 21.701.039 y Juárez, Sergio Alejandro, Doc. N° 27.391.695, en virtud de lo expresado en el Considerando de la presente.

Art. 2° - REGISTRAR, Comunicar y Cumplido Archivar.

C.P.N. AUGUSTO DU BOIS - Presidente